

Portada

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

Núm. de COMPRANET IA-012NCK002-E97-2022

Núm. INTERNO ICTP-INNNMVS-SSG-004-2022

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN

Publicación en CompraNet, página de internet de la Convocante y envío de la última invitación: **14 de octubre de 2022**

Índice

Í N D I C E

P R E S E N T A C I Ó N	3
G L O S A R I O	1
R E L A C I Ó N D E A N E X O S	5
S E C C I Ó N I	6
DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	
S E C C I Ó N II	9
OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	
S E C C I Ó N III	14
FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGISTRARÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	
S E C C I Ó N IV	31
REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	
S E C C I Ó N V	32
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	
S E C C I Ó N VI	36
DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.	
S E C C I Ó N VII	43
DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES.	
S E C C I Ó N VIII	44
FORMATOS.	
S E C C I Ó N IX	109
ANEXO TÉCNICO.	

Glosario

G L O S A R I O

Para efecto de la presente **Convocatoria**, se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE:	La Subdirección de Servicios Generales ; facultada para realizar procedimientos de contratación de arrendamientos y servicios, en términos de la fracción III del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
ÁREA REQUIRENTE:	El Departamento de Tecnologías en la Información y Comunicaciones mismo que, para el ejercicio de sus funciones, requiere la contratación del arrendamiento descrito en el Anexo Técnico.
ÁREA TÉCNICA:	El Departamento de Tecnologías en la Información y Comunicaciones , mismo que estableció las especificaciones y normas de carácter técnico; asimismo evaluará las proposiciones presentadas y son los responsables de responder las preguntas formuladas.
ÁREA USUARIA:	Cualquier unidad administrativa, operativa, de investigación o médica del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, que utilice el arrendamiento, con objeto de lograr el cumplimiento de sus funciones y objetivos.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	El servidor público responsable de administrar y verificar el debido cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato respectivo, mediante el control y seguimiento de este, cuyo nivel jerárquico será cuando menos de Jefe de Departamento , salvo que se trate del servidor público encargado del área, en tanto se designa al titular, para este caso la Jefa del Departamento de Tecnologías en la Información y Comunicaciones.
ANEXO TÉCNICO	Documento de carácter técnico, elaborado por el Área Técnica y Requirente, en el cual se establecen las especificaciones del servicio sujeto a contratación.
PROVEEDOR	La persona física o moral con quien la Convocante celebre el Contrato derivado de la presente Convocatoria .
CONVOCANTE:	El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, Manuel Velasco Suarez por conducto de la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales.
CONVOCATORIA:	Bases en la que, se establecen los requisitos de participación de contratación del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas .
COMPRANET:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública y administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
CASO FORTUITO:	Aquel evento que no puede ser previsto y no puede ser evitado.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones, en este caso, es entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez y el Proveedor , derivado del Fallo de la presente Convocatoria .
CFF:	Código Fiscal de la Federación.
CLABE:	Clave Bancaria Estandarizada
CURP:	Clave Única de Registro de Población.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.

Glosario

E.FIRMA:	Archivo digital que identifica a personas físicas o morales al realizar trámites en las dependencias del gobierno. La E.FIRMA es única, es un archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa.
FUERZA MAYOR:	Acontecimiento inesperado y/o violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
IEPS:	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado (16%)
ISR:	Impuesto sobre la Renta
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE(S):	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica .
LICITANTE ADJUDICADO:	La persona física o moral que presentó la Proposición más solvente, adjudicándosele la contratación del servicio en el Acta de Fallo.
MIPYMES:	La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad.
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
RFC:	Registro Federal de Contribuyentes
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RUPC:	Registro Único de Proveedores y Contratistas
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
PARTIDA:	La división del servicio o arrendamiento, contenidos en la Convocatoria, para diferenciarlos uno de otros, clasificarlos o agruparlos.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez vigente.
PROPOSICIÓN(ES):	Propuesta Técnica, Económica y Documentación Legal, presentada por el(los) Licitante(s) .
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SFP:	La Secretaría de la Función Pública
SIAFF:	Sistema de Administración Financiera Federal
SERVICIOS ARRENDAMIENTOS:	O Los que se solicitan con motivo de la presente Convocatoria y se especifican en su Anexo Técnico .
TESOFE:	La Tesorería de la Federación.

Presentación

P R E S E N T A C I Ó N .

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, agrupado al Sector Salud, cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional; que, para efectos de contar con los arrendamientos y servicios requeridos para el cumplimiento de sus actividades realiza las presentes bases de contratación, por conducto de la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14269, Ciudad de México, teléfono 5606-3822, Ext. 4042.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 34, 35, 36 bis, 37, 41 fracción XX, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35, 39, 46, 47 séptimo párrafo, 48, 50, 52, 54, 55, y 77 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realiza el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, en apego al **Contrato Marco** para el **Arrendamiento de Red LAN y WLAN**, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo los principios de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Lo anterior, con objeto de proveer herramientas informáticas a los trabajadores de este Instituto, para el logro de sus actividades y objetivos institucionales.

La Contratación del arrendamiento en mención se realizará conforme lo siguiente:

Partida	Tipo	Descripción del producto	Referencia	Componente	Cantidad
2	Red LAN	Conmutador o Switch Core Tipo 2	1	Gabinete de al menos cuatro ranuras para interfaces de servicio con:•Tarjeta de procesamiento (Supervisora) •Fuentes de poder y ventiladores redundantes	2
			6	Tarjeta con 48 puertos 1000 BaseSX (SFP)	12
			7	Interface 10GBASE-SR (SFP+)	12
7	Red LAN	Conmutador o Switch de Acceso 48 puertos PoE Capa 2	6	Interface 10GBASE-SR (SFP+)	12
			2	Fuente de poder redundante	4
			1	Conmutador o switch de acceso capa 2, con 48 puertos PoE 10/100/1000 BaseT	34
			3	Interface 10GBASE-SR (SFP+)	25
8	Red LAN	Conmutador o Switch de Acceso 24 Puertos POE Capa 2	6	Conmutador o switch de acceso capa 2, con 24 puertos PoE 10/100/1000 BaseT	8
9	Red LAN	Conmutador o Switch de Acceso 48 Puertos Capa 2	7	Cable para apilamiento o Stacking	22
9	Red LAN	Conmutador o Switch de Acceso 48 Puertos Capa 2	5,9	Conmutador o switch de acceso capa 2, con 48 puertos 10/100/1000 BaseT	6
12	Red WLAN	Punto de Acceso para Interiores Tipo 2	6,2	Punto de Acceso para Interiores Tipo 2	55
14	Red WLAN	Punto de Acceso para Exteriores Tipo 2	6,4	Punto de Acceso para Exteriores Tipo 2	30
17	Red WLAN	Controladora para Puntos de Acceso Tipo 3	6,7	Controladora para punto de Acceso Tipo 3	1

Presentación

Por lo anterior, se:

CONVOCA

A las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la **SFP**, en términos de la **Ley**, cuyo objeto social se relacione con el arrendamiento sujeto a contratar, las cuales previamente celebraron el Contrato Marco de **Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN**, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional.

Formatos de la Sección VIII

FORMATOS DE LA SECCIÓN VIII
R E L A C I Ó N D E A N E X O S .

- ANEXO 1** RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.
- ANEXO 2** ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA.
- ANEXO 3** MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR.
- ANEXO 4** ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
- ANEXO 5** MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR Y CONOCER LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS VIGENTE.
- ANEXO 6** DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- ANEXO 7** MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
- ANEXO 8** ESTRATIFICACIÓN.
- ANEXO 9** VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.
- ANEXO 10** FORMATO PARA EVALUACIÓN.
- ANEXO 11** MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
- ANEXO 12** MODELO DE CONTRATO.
- ANEXO 13** MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO.
- ANEXO 14** NOTA INFORMATIVA OCDE.
- ANEXO 15** AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL.
- ANEXO 16** ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO 17** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE NO TIENE CONFLICTO DE INTERESES POR DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA.
- ANEXO TÉCNICO** CARACTERÍSTICAS DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO ESTABLECIDAS POR EL ÁREA TÉCNICA Y REQUERENTE.

Sección I.- Datos Generales o de Identificación del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas

S E C C I Ó N I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

1.- Convocante, Área Contratante, Requirente, Técnica y Domicilio.

La **Convocante** es el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez por conducto de la Dirección de Administración y a través de su **Área Contratante**, en este caso la **Subdirección de Servicios Generales**.

El domicilio de la **Convocante**, y de las áreas mencionadas en la presente **Convocatoria**, es el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

El **Área Requirente y Técnica** es la **Dirección de Tecnologías en la Información y Comunicaciones**, misma que estableció las especificaciones de carácter técnico del servicio (**Anexo Técnico**), realizarán la evaluación de la(s) Proposición(es) técnica(s) presentada(s) por (el)los **Licitante(s)** y responderá las preguntas formuladas por los **Licitantes**.

2.- Medio de Participación y Carácter del procedimiento de contratación.

2.1. - Medio de Participación.

De conformidad con lo señalado en el **Artículo 26 Bis fracción II** de la **Ley**, en el presente procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Electrónica**, se permitirá exclusivamente la participación de los **Licitantes** a través de **CompraNet**, se utilizarán medios de identificación electrónica y los medios remotos de comunicación conforme a lo señalado en el **Artículo 27** de la **Ley**, por lo cual los Actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, se realizarán sin la presencia de los **Licitantes**.

La entrega de las proposiciones se realizará únicamente por CompraNet, por lo cual, (el)los **Licitantes** deberán enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante la plataforma **CompraNet** en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de **CompraNet**, en el envío de proposiciones dentro de los procedimientos de contratación que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de julio del año 2011.

Por lo anterior, los **Licitantes** deberán:

- Obtener su registro, a través de los formatos que genera **CompraNet**.
- Generar las proposiciones mediante **CompraNet** disponible en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Sección I.- Datos Generales o de Identificación del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas

- c) Las **Proposiciones** y la documentación distinta a estas, serán resguardadas en la bóveda virtual de **CompraNet**, de tal forma que la confidencialidad de la información sea inviolable.
- d) Deberán concluir el envío de sus proposiciones a través la plataforma de **CompraNet**, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por **CompraNet**, de acuerdo con las disposiciones que para tal efecto se establecen.
- e) En el supuesto de que se suspenda el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de **CompraNet** y/o de la **Convocante**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- f) En el supuesto de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de **CompraNet** y/o a de la **Convocante** no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas, éstas se tendrán por no presentadas.
- g) Toda la documentación que integra las **Proposiciones** presentadas por los **Licitantes**, **deberá ser firmada electrónicamente empleando los medios de identificación establecidos para tal propósito por las autoridades correspondientes.**

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

2.1. - Carácter de la Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 28 fracción I** de la **Ley**, el carácter de la **Convocatoria** es **Nacional**, en el cual podrán participar las Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar el servicio que se oferte.

El procedimiento de contratación preferentemente se hará a través de invitación a cuando menos tres personas, la cual se publicará en CompraNet una vez entregada la primera invitación Artículo 14 Ter del **Reglamento** de la Ley, la publicación se realizará mediante **CompraNet** a través de la URL <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, así como en la página de internet de la **Convocante**.

3.- Número de Identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** cuenta con los siguientes números: **CompraNet. IA-012NCK002-E97-2022**, interno **ICTP-INNNMVS-SSG-004-2022** relativo a la contratación del **Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN**.

4.- Disponibilidad Presupuestal.

Con fundamento en el **Artículo 25** de la **Ley**, el presente procedimiento de contratación se realiza conforme a la Autorización No. **INNN-DG-DA-SRF-1505/2022**, emitida por la Subdirección de Recursos Financieros de la **Convocante**, con cargo a la partida número **32301, descripción Arrendamiento de Equipos y Bienes Informáticos.**

4.1. Ejercicios fiscales de la contratación.

Sección I.-Datos Generales o de Identificación del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Para la presente contratación se realizará de forma plurianual, para los ejercicios 2022, 2023, 2024.

5.- Idiomas.

Todos y cada uno de los documentos que integran las proposiciones, así como cualquier documento relacionados con las mismas, que presenten los **Licitantes**, deberán estar redactados en idioma español.

6.- Procedimientos con Financiamiento por medio de fondos provenientes de créditos externos o cubierta parcialmente con recursos de Terceros.

No aplica.

7.- Verificación del arrendamiento a contratar.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones señaladas en la presente **Convocatoria**, se realizará por parte del **Área Técnica / Requirente**, de conformidad con lo indicado en el **Anexo Técnico**.

La verificación del contrato respectivo se efectuará por el **Administrador del Contrato**, en este caso el **Titular del Área Requirente/Técnica**.

8.- Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos del presente procedimiento.

Todos los actos que derivan del presente procedimiento se llevaran a cabo en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14269, Ciudad de México, de conformidad con las fechas señaladas en la **Sección III**, de la presente **Convocatoria**, a través del **Sistema de CompraNet**, sin la presencia de los **Licitantes**.

Sección II.- Objeto y Alcance del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas

S E C C I Ó N I I

OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

1. Objeto de la Convocatoria.

Se requiere la contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, del **Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN** para la **Convocante**, de acuerdo con los alcances detallados y contenidos en el **Anexo Técnico** que se registra en la **Sección IX** de la presente **Convocatoria**.

2. Partidas en la presente Convocatoria.

El arrendamiento objeto de la presente **Convocatoria** consta de **ocho partidas**.

Partida	Tipo	Descripción del producto	Referencia	Componente	Cantidad
2	Red LAN	Conmutador o Switch Core Tipo 2	1	Gabinete de al menos cuatro ranuras para interfaces de servicio con: •Tarjeta de procesamiento (Supervisora) •Fuentes de poder y ventiladores redundantes	2
			6	Tarjeta con 48 puertos 1000 BaseSX (SFP)	12
			7	Interface 10GBASE-SR (SFP+)	12
7	Red LAN	Conmutador o Switch de Acceso 48 puertos PoE Capa 2	6	Interface 10GBASE-SR (SFP+)	12
			2	Fuente de poder redundante	4
			1	Conmutador o switch de acceso capa 2, con 48 puertos PoE 10/100/1000 BaseT	34
			3	Interface 10GBASE-SR (SFP+)	25
8	Red LAN	Conmutador o Switch de Acceso 24 Puertos POE Capa 2	6	Conmutador o switch de acceso capa 2, con 24 puertos PoE 10/100/1000 BaseT	8
9	Red LAN	Conmutador o Switch de Acceso 48 Puertos Capa 2	7	Cable para apilamiento o Stacking	22
9	Red LAN	Conmutador o Switch de Acceso 48 Puertos Capa 2	5,9	Conmutador o switch de acceso capa 2, con 48 puertos 10/100/1000 BaseT	6
12	Red WLAN	Punto de Acceso para Interiores Tipo 2	6,2	Punto de Acceso para Interiores Tipo 2	55
14	Red WLAN	Punto de Acceso para Exteriores Tipo 2	6,4	Punto de Acceso para Exteriores Tipo 2	30
17	Red WLAN	Controladora para Puntos de Acceso Tipo 3	6,7	Controladora para punto de Acceso Tipo 3	1

En el caso de que, el arrendamiento de los equipos corresponda a una sola partida, esta será adjudicada por partida completa a un solo **Licitante**.

En el caso de que, el arrendamiento corresponda a dos o más partidas agrupadas en el tipo Red LAN, éstas serán adjudicadas por partida completa a uno solo de los **Licitantes**, que será aquél que presente en conjunto la mejor oferta económica en cuanto a precio.

Sección II.- Objeto y Alcance del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Los **Licitantes** solo podrán presentar una proposición por partida.

3. Precio Máximo de Referencia.

No aplica.

4. Periodo en que se Requiere el Arrendamiento.

El(los) **Licitante** deberá(n) cotizar el servicio objeto de esta **Convocatoria**, considerando el período comprendido **del 28 de octubre del 2022 al 31 de diciembre de 2024.**

5. Lugar donde se Prestará el Arrendamiento.

La **Convocante** requiere el **Arrendamiento** referido en sus instalaciones, con domicilio referido en la **Sección I** de esta **Convocatoria**.

6. Cumplimiento a Normas Oficiales.

Las especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico** por el **Área Técnica y/o Requirente**, así como los documentos obligatorios, dan cumplimiento a lo señalado en la fracción X del **Artículo 29** de la **Ley** y su **Reglamento**.

7. Verificación mediante pruebas del Servicio a Contratar.

El cumplimiento de las especificaciones y la aceptación del arrendamiento, se realizará por parte del **Área Técnica y el Área Requirente**, de conformidad con los documentos solicitados en la presente **Convocatoria**.

Por lo anterior, no se realizará verificación mediante pruebas, de conformidad con lo señalado en la fracción X del **Artículo 29** de la **Ley** y su **Reglamento**.

8. Tipo, modelo y formalización de Contrato.

8.1- Tipo de Contrato

El Contrato será abierto.

Para el presente arrendamiento, aplica la conveniencia de celebrar un contrato abierto de conformidad con lo señalado en el artículo 47 de la **Ley** y 85 de su Reglamento.

El importe mínimo no será menor al cuarenta por ciento de monto total adjudicado.

8.2.-Modelo de Contrato.

El Modelo de **Contrato** se muestra en la **Sección VIII** del **ANEXO 12** de la presente **Convocatoria**, especificando que el **Contrato respectivo es Abierto** y la garantía **Divisible**.

De conformidad con lo estipulado en la **fracción IV** del **Artículo 81** del **Reglamento** de la **Ley**, en caso de discrepancia entre la **Convocatoria** y el Modelo de Contrato, prevalecerá lo establecido en la **Convocatoria**.

Adicional a lo anterior, se informa que el **Modelo de Contrato**, podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de la **Convocante**, con el propósito de ajustarlo a las características y

Sección II.- Objeto y Alcance del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas

especificaciones que considere pertinentes para su formalización con el **Licitante Adjudicado**; mismo que cumplirá con lo dispuesto por los artículos 29, fracción XVI, 45 de la **Ley** y 39 fracción II inciso i), 81 de su **Reglamento**, así como el modelo de contrato establecido por la **SHCP**.

8.3.-Formalización de Contrato.

Para los efectos de lo dispuesto en el **Artículo 46** de la **Ley**, se señala a los **Licitantes** que la formalización de la contratación del arrendamiento adjudicado en el presente procedimiento, se realizará con la firma del **Contrato** dentro de los **quince (15) días naturales** siguientes a la emisión del Fallo.

9. Abastecimiento Simultaneo.

Para el presente procedimiento de contratación no se requiere abastecimiento simultaneo.

10. Adjudicación.

El arrendamiento será adjudicado al(los) **Licitante(s)** que cumpla(n) con las mejores condiciones para la **Convocante**; la proposición del **Licitante** debe cumplir con los requisitos Legales, Técnicos y Económicos, conforme lo solicitado en la presente **Convocatoria** y sus **Juntas de Aclaraciones**, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

11. Moneda en que se cotizará y precios fijos.

El precio ofertado por los **Licitantes** deberá ser en pesos, moneda nacional (M.N.), de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$=Pesos) y los precios serán fijos durante la vigencia del **Contrato**, así como las modificaciones que en su caso se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en el **Artículo 52** de la **Ley** y **91** de su **Reglamento**.

12. Patentes, marcas y derechos de autor.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 45 fracción XX de la **Ley**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas u otros derechos, la responsabilidad estará a cargo del(los) **Licitante(s) Adjudicado(s)**, según sea el caso.

13. Testigo Social.

No aplica.

14. Obligaciones de los Participantes.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que, los **Licitantes** que presenten ofertas, se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en la presente **Convocatoria**, y que estos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los **Licitantes** no podrán argumentar que en su propuesta no incluyeron algún documento de carácter obligatorio, por desconocimiento del mismo.

Sección II.- Objeto y Alcance del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la **Convocatoria**, del presente procedimiento de contratación, ya que si se omite alguna información dispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados por la **Convocante**, esta se desechará.

15. Relaciones Laborales.

El **Proveedor**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con su personal; por tanto se obligará a que los recursos humanos que utilice para la Prestación del Arrendamiento, no tendrá con esta **Convocante** ninguna relación laboral y que él, será el único que enfrentará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la **Convocante**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se reclame a esta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, el **Proveedor** se obliga que, para el caso de que, alguna de las personas designadas para la prestación del arrendamiento entable demanda laboral en contra de la **Convocante**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la **Convocante**; lo que deberá de comprobar a esta, mediante entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que, no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la **Convocante**, podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas, que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la **Convocante** y que resarcirá todo el daño o perjuicio que ésta entidad pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, el **Proveedor**, se obliga a restituir a la **Convocante**, el pago que, por cualquier concepto se reclame a ésta, en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutora en su perjuicio.

16. Igualdad de Género.

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y no discriminación (NMX-R-025-SFCI-2015), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

17. Ofertas Subsecuentes de Descuento.

Sección II.- Objeto y Alcance del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas

El presente procedimiento de contratación **NO** estará sujeto a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

18. Datos Personales.

Se comunica a los **Licitantes** que, los datos personales que se recaben con motivo de la presente **Convocatoria**, serán protegidos y tratados conforme la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Sección III.- Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas

S E C C I Ó N I I I

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

De conformidad con lo previsto en la **Ley**, su **Reglamento**, y demás normatividad aplicable en la materia, los diversos actos del procedimiento se regirán de conformidad con lo siguiente:

1. Reducción de Plazos.

Para el presente procedimiento no aplica la Reducción de Plazos.

2. Programa de Eventos.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET, PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE Y ENVÍO DE LA ÚLTIMA INVITACIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022	El procedimiento de contratación preferentemente se hará a través de invitación a cuando menos tres personas, la cual se publicará en CompraNet una vez entregada la primera invitación Artículo 14 Ter del Reglamento de la Ley.
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	LA FECHA MÁXIMA DE VISITA SERÁ EL 19 DE OCTUBRE A LAS 17:00 HRS, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SOLICITAR LA ASISTENCIA AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE AL CORREO ELECTRÓNICO smonje@innn.edu.mx con copia para serviciosgenerales@innn.edu.mx	La visita no será obligatoria, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.2.1.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
JUNTA DE ACLARACIONES	21 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 HRS.	Al concluir cada Junta de Aclaraciones, podrá señalarse la fecha y hora, para la celebración de ulteriores juntas, considerando que, entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales (artículo 77 del Reglamento de la Ley)
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	25 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 12:00 HRS.	De conformidad con lo señalado en la fracción IV del artículo 43 de la Ley , los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo el tipo de arrendamientos o servicios requeridos, así como la complejidad para elaborar la

Sección III.- Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas

		proposición. Dicho plazo no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación.
FALLO:	27 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 12:00 HRS.	Su emisión será dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para la presentación y apertura de proposiciones y podrá diferirse, siempre que, el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente (artículo 35 fracción III de la Ley).
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	28 DE OCTUBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	mismo que se firmará en el domicilio de la Convocante .
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	Dentro de los Quince (15) días naturales días posteriores a la notificación del Fallo .	
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	La Subdirección de Servicios Generales , ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14269, CDMX.	
NOTIFICACIONES Y AVISOS:	No Aplica.	

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el **artículo 26 Bis, fracción II** de la **Ley** y el medio a utilizar será a través de **CompraNet**.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, los **Licitantes**, deberán utilizar la firma electrónica avanzada, que emite el **SAT**, para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el numeral 16 del **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet**.

El horario en el cual se regirán los diferentes actos del procedimiento, será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

3. Proposiciones Enviadas a través de Servicio Postal o Mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, **NO HABRÁ RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

4. Vigencia y Retiro de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

5. Proposiciones Conjuntas.

No aplica.

6. Proposiciones.

Sección III.- Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas

Los **Licitantes** deberán incluir en su **Proposición** la documentación distinta (**Documentación Legal**) a la que conforma las **Propuestas Técnica y Económica**, de conformidad con la documentación requerida en el **ANEXO 1** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**.

Los **Licitantes**, solo podrán presentar una **Proposición (Técnica y Económica)** y la documentación distinta (**Legal**), para el presente procedimiento.

7. Acreditamiento de Personalidad Jurídica.

Con objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de esta **Convocatoria**, los **Licitantes** o la Persona Legalmente Facultada para ello, deberá(n) presentar escrito en el que se manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el que deberá contener los datos indicados en el **ANEXO 4** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**, de conformidad con lo estipulado en la **fracción V** del **Artículo 48** del **Reglamento** de la **Ley**.

8. Actos del Procedimiento de Contratación.

Los actos que forma parte del procedimiento que nos ocupa, se realizarán el día, hora y lugar que se indique en la presente **Convocatoria**, levantándose en cada uno de ellos el Acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos que hubieran asistido, para que, posteriormente ser incorporadas en **CompraNet**.

9. Visita a las Instalaciones de la Convocante.

Los **Licitantes** interesados deberán presentarse con el titular del **Área Requirente/Técnica** en este caso el **Departamento de Tecnologías en la Información y Comunicaciones**, quien, realizará el recorrido.

Dicha visita podrá solicitarse al correo smonje@innn.edu.mx con copia para serviciosgenerales@innn.edu.mx, deberán presentarse antes del día **19 de octubre de 2022**.

Posteriormente se entregará una Constancia de Visita a cada **Licitante** Interesado, de conformidad con el **ANEXO 9**.

El personal que asiste en representación del **Licitante** deberá ingresar por la entrada principal de las instalaciones de la **Convocante** (Entrada por puerta 2), pasar por los filtros de control sanitarios y además se registrará con su nombre y apellidos completos, razón social, hora de registro y fecha de asistencia.

La visita no será obligatoria, sin embargo, en caso de **No** presentarse en el día, horario y cumplir con las indicaciones señaladas, no se permitirá el acceso a las Instalaciones de la **Convocante** para dicho propósito.

10. Junta de Aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 de la Sección III, de la presente **Convocatoria**.

El escrito en que, los interesados manifiesten su interés en participar, y las solicitudes de aclaración deberán ser enviadas únicamente a través de CompraNet.

Sección III.- Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas

Las solicitudes de aclaración a la presente **Convocatoria** que formulen los interesados, deberán presentarse, **A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y A MÁS TARDAR 24 (VEINTICUATRO) HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORARIO EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, MISMA QUE SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 2 DE LA SECCIÓN III DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).**

Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha y horario señalado se marcarán como extemporáneas y **NO SERÁN CONTESTADAS.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas a los puntos contenidos en la presente **Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. La **Convocante** se reserva el derecho a no dar respuesta a las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados con anterioridad.

Se requiere a los interesados, acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma, en formato .doc (Word); asimismo, se sugiere a los interesados, considerar el **ANEXO 2** de la **Sección VIII “Formatos”** de esta **Convocatoria** para formular sus preguntas; con el objeto de permitir a la **Convocante**, su clasificación e integración por temas, para facilitar su respuesta en la Junta de Aclaraciones que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del **artículo 45 del Reglamento de la Ley.**

Los Interesados que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con los aspectos de la **Convocatoria**, deberán acompañarlas del Escrito de **Manifiesto de Interés en Participar**. El No envío de este documento, ocasionará que no se dé respuesta a las preguntas.

En dicho escrito deberán expresar su interés en participar en la **Convocatoria** y su Representante o Apoderado Legal manifieste, **bajo protesta de decir verdad que**, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; para estos efectos, podrá ser utilizado el **ANEXO 3** de la **Sección VIII “Formatos”** de esta **Convocatoria**, sin embargo, el interesado, deberá presentar dicho escrito considerando registrar los siguientes datos:

Del Licitante.

- **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- **Del Representante legal del Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los interesados que, manifiesten su interés en participar, mediante el escrito anterior señalado, serán considerados **Licitantes** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación de los aspectos contenidos en la presente **Convocatoria**.

La **Convocante**, procederá a enviar a través de **CompraNet**, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la fecha y hora señalada para tal propósito.

Sección III.- Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la **Convocante**, y que se acredite, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los **Licitantes**, si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que, las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la **Convocante** informará a los **Licitantes**, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis, ni superior a cuarenta y ocho horas.

Con fundamento en los artículos 33 de la Ley y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las Juntas de Aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del arrendamiento a contratar.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará el Acta respectiva, en la cual se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **Convocante**.

Cualquier modificación a la **Convocatoria**, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la **Convocatoria**, y deberán ser consideradas por los **Licitantes** al momento de elaborar sus proposiciones.

11. Presentación y Apertura de Propositiones.

El acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en la **Convocatoria**.

Los **Licitantes** deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico emitido por **CompraNet** el día y hora señalado en el **numeral 2 de la Sección III**, para la Presentación y Apertura de Propositiones, cabe señalar que, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición conforme a lo establecido por los **Artículos 35 de la Ley, 47 y 48 de su Reglamento**.

La Presentación y Apertura de Propositiones se hará como a continuación se indica:

- a) El acto dará inicio en la fecha, lugar y hora que se indican en esta **Convocatoria**.
- b) Se verificará en la página de la **SFP** si los **Licitantes** no se encuentran sancionados y/o inhabilitados.
- c) Se procederá a la apertura de la bóveda virtual de **CompraNet**, descargando la información con las **Propositiones** enviadas por los **Licitantes** por medio de **CompraNet**.
- d) Posteriormente se iniciará la revisión cuantitativa haciéndose constar la documentación presentada por cada **Licitante**, sin que ello implique el análisis de la documentación Técnica, Económica y Legal de su contenido de acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 35 fracción I de la Ley y el Artículo 47 de su Reglamento**.
- e) El servidor público facultado para presidir el Acto, no podrá desechar ninguna de ellas durante el acto; lo anterior, con fundamento en la **fracción III del artículo 48 del Reglamento de Ley**.
- f) Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto,

Sección III.- Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas

podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los **Licitantes** al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la **Convocante**.

- g) Se levantará Acta, en la que se harán constar las Proposiciones recibidas para su posterior evaluación cualitativa por parte del **Área Técnica/Requirente**, así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el **Fallo** de la **Convocatoria**.

Los Licitantes deberán presentar foliadas y firmadas todas las hojas que integren su proposición, de forma independiente, bajo el siguiente orden:

- a) **Primero:** la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas (Legal);
- b) **Segundo:** la proposición técnica;
- c) **Tercero:** la proposición económica.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 50** del **Reglamento** de la **Ley**.

12. Rúbrica de las Proposiciones.

El Servidor Público que presida el acto (**Área Contratante**) o el servidor público que este designe, el responsable del **Área Requirente / Técnica** y el representante del **OIC**, rubricarán parte de la **Proposición Técnica** que consideren pertinente, y el **ANEXO 11** correspondiente a la **Proposición Económica** de la **Sección VIII** de las **proposiciones** recibidas por **CompraNet** y que serán impresas para tales efectos.

13. Fallo.

Se dará a conocer el Fallo levantándose el acta respectiva y su contenido se difundirá a través de **CompraNet** el mismo día en que se emita.

Con la notificación del Fallo por el cual se adjudica el **Contrato**, serán exigibles las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

El acto será presidido por el titular del **Área Contratante**, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, en los términos de la **Ley** y su **Reglamento**.

De conformidad con la fracción **IV** del **Artículo 81** del **Reglamento** de la **Ley**, en caso de discrepancia entre la **Convocatoria** y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la **Convocatoria**, y en su caso, también lo señalado en las aclaraciones realizadas en el Acto de Junta de Aclaraciones.

Notificaciones a los Licitantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de **CompraNet** los archivos de los diferentes actos celebrados. Dichos **instrumentos SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL**.

Sección III.- Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas

La Convocante solicita a los Licitantes que envíen el cuestionario, que se encuentra en el ANEXO 16 de la Sección VIII de este procedimiento, con la finalidad de que evalúen el procedimiento y la transparencia con que se lleve a cabo. Preferentemente todos los participantes deberán contestarlo y entregarlo aun cuando sea descalificado en cualquiera de las etapas.

Este cuestionario deberá ser enviado al correo electrónico: serviciosgenerales@innn.edu.mx.

14. Suspensión del Procedimiento.

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender el presente procedimiento al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulten pertinentes.

Recibida la notificación de la SFP o del OIC, la Convocante suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de Convocatoria. En tal situación, la Convocante se compromete a informar por escrito a los Licitantes en un término no mayor de cinco (5) días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrán para efectos de su notificación a disposición de los Licitantes, fijándose en los tableros informativos ubicados en la Subdirección de Servicios Generales.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los Licitantes por escrito.

15. Cancelación del procedimiento, Partida o Conceptos incluidos en ésta.

La Convocante podrá cancelar el procedimiento o conceptos incluidos en ésta, por:

1. Caso fortuito;
2. Fuerza mayor;
3. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el arrendamiento y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.
4. Por resolución de la SFP o del OIC en los casos que conozca de alguna inconformidad.

La determinación de dar por cancelado el presente procedimiento, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes.

16. Declarar Desierto el presente procedimiento.

La Convocante, procederá a declarar desierto el presente procedimiento cuando:

- a) No se presenten **Proposiciones** en el Acto de Presentación y Apertura, por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) Las **Proposiciones** presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria.
- c) Los precios ofertados por los Licitantes, superen el importe autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros para la contratación del arrendamiento.
- d) Conforme al **Artículo 43 Fracción III de la Ley y 78 de su Reglamento**, de no contar como mínimo con tres proposiciones susceptibles de analizar técnicamente, la Convocante, podrá optar por declarar desierto la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, o bien, continuar con

Sección III.- Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas

el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas.

En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la **Convocante** podrá adjudicar el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas.

17. Adjudicación y Firma del Contrato.

Posterior a la emisión del fallo, se adjudicará el **Contrato** al **Licitante** que de entre los participantes reúna las condiciones Legales, se confirme que cumple técnicamente y presenta las mejores condiciones Económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con la notificación del Fallo por el cual se adjudica el **Contrato**, serán exigibles las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Si como resultado de que, dos o más **Proposiciones** resultan solventes, porque cumplen con la totalidad de los requerimientos solicitados por la **Convocante**, el **Contrato** se adjudicará según los criterios de desempate establecidos por la **Ley**.

El **Licitante Adjudicado** de conformidad con el **Artículo 46** de la **Ley** y **84** de su **Reglamento** deberá formalizar el **Contrato** respectivo dentro de los **quince (15) días naturales** siguientes a la notificación del Fallo.

De conformidad con el **Artículo 35** del **Reglamento** de la **Ley**, previo a la firma del **Contrato**, el **Licitante Adjudicado** deberá presentar para su cotejo, copia simple y original o copia certificada de los siguientes documentos:

a) Si es Persona Moral:

- Acta Constitutiva y en su caso, la última modificación, que previamente fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- Poder Notarial del representante legal que firmará el Contrato (Puede ser un poder especial para estos efectos o un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
- Identificación Oficial Vigente del Representante (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el **SAT** vigente a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el **SAT** vigente a la firma del contrato.
- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anteriores a la firma del **Contrato** respectivo (Luz, Agua, Teléfono).
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en la que se especifique que, no se identificaron adeudos, vigente a la firma del contrato.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**, vigente a la firma del contrato.

b) Si es Persona Física:

- Acta de nacimiento.

Sección III.- Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas

- b. Poder Notarial, en caso de que el **Licitante Adjudicado** designe a un Apoderado Legal para que actúe a su nombre y representación.
- c. En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite.
- d. Identificación oficial vigente del **Licitante Adjudicado** o de su representante legal (Cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).
- e. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **SAT** vigente a la firma del contrato.
- f. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el **SAT** vigente a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.
- g. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anteriores a la firma del **Contrato** respectivo (Luz, Agua, Teléfono).
- h. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en la que se especifique que, no se identificaron adeudos, vigente a la firma del contrato.
- i. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**, vigente a la firma del contrato.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 46** de la **Ley**, el **Licitante Adjudicado** y la **Convocante**, deberán formalizar el **Contrato** en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14269, CDMX, **dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo.**

Si el **Licitante Adjudicado** no firma el **Contrato** por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, la **Convocante** podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **Contrato** al **Licitante** que, en su caso, haya presentado la siguiente **Proposición** solvente más baja por cada partida y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **Proposición** a la que inicialmente hubiere resultado adjudicado, no sea superior al diez por ciento (10%) total de la propuesta económica, sin incluir el IVA.

Se le requiere al(los) **Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s)** que, para poder registrar su **Contrato** en **CompraNet**, éste deberá conforme a lo señalado en los **Artículos 56 y 56 Bis** de la **Ley**, darse de alta y cumplir con el **RUPC**, el cual los clasificará de acuerdo, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad e historial en materia de contrataciones y su cumplimiento.

El **Licitante**, que resulte adjudicado, no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberán contar con el consentimiento de la **Convocante**, mediante escrito, mencionando los motivos por los que se dice dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante, lo anterior, la factura deberá ser emitida por el **Licitante adjudicado** que suscriba el contrato.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBERÁN ENCONTRARSE VIGENTES, Y NO DEBERÁN PRESENTAR TACHADURAS.

18. Acreditamiento de Obligaciones Fiscales.

Sección III.- Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas

En términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en cumplimiento al Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la **SFP**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a formalizar los **Contratos** que sean celebrados bajo el ámbito de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Presentar a la **Convocante**, el Acuse de Recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la **Regla 2.1.39.** de la **Resolución Miscelánea Fiscal vigente.**

Dicha solicitud, deberá realizarse preferentemente dentro de los **tres (3) días hábiles** posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del Fallo.

En el caso de personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el **RFC** o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del **ISR**, deberán realizar su solicitud de Opinión al Sistema de Administración Tributario ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la **Convocante**.

19. Modificaciones al Contrato.

La **Convocante** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad solicitada, mediante modificaciones al **Contrato**, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de **Contratos** en que se incluyan partidas o conceptos de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto.

Cualquier modificación al **Contrato** deberá formalizarse por escrito y el **Convenio Modificatorio** respectivo será suscrito por el Servidor Público que lo haya hecho en el **Contrato** o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el **Proveedor** deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a más tardar **Diez (10) días naturales** posteriores a la firma del **Convenio Modificatorio**, de conformidad con el **Artículo 87** del **Reglamento** de la **Ley**.

20. Facturación.

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan a continuación:

Razón Social:	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
R.F.C.	INN900727UE1
Domicilio:	Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, Código

Sección III.- Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas

	Postal 14269, Ciudad de México.
Periodo de arrendamiento:	Indicar el arrendamiento y mes de facturación.
No. de Contrato:	SSG/ICTP/___/202__

Además, cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con lo señalado en los **Artículos 29 y 29-A**, del **Código Fiscal** de la **Federación** y la normatividad aplicable; las facturas deberán **INDICAR EL NÚMERO DE CONTRATO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO AL QUE SE REFIERE Y EN SU CASO EL NÚMERO DE PARTIDA.**

El **Proveedor** enviará la factura sujeta a cobro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hrs., preferentemente dentro de los **cinco (5) días hábiles** posteriores al mes de ejecución del arrendamiento objeto de esta **Convocatoria** a los siguientes correos electrónicos smonje@innn.edu.mx facturación@innn.edu.mx para:

- Identificar errores o deficiencias de carácter técnico operativo que deberá corregir el **Proveedor**.
- Avalar los servicios prestados integrando los documentos de soporte.

El **Departamento de Tecnologías en la Información y Comunicaciones** realizará la integración y revisión de la documentación soporte e identificará errores o deficiencias de carácter técnico operativo.

Se tendrá una fecha máxima de **tres (3) días hábiles** siguientes a su recepción para notificar por escrito al **Proveedor** las deficiencias que en su caso deberá corregir en cuanto al servicio prestado.

Al concluirse la revisión de la documentación soporte, el **Departamento de Tecnologías en la Información y Comunicaciones**, se comunicará con el **Proveedor**, con objeto de reintegrarle la factura para que realice el trámite de pago ante el **Departamento de Tesorería** dependiente de la **Subdirección de Recursos Financieros**.

El período que transcurre a partir de la recepción de la factura y hasta que el **Proveedor** realice las correcciones, o en su caso este la presente al **Departamento de Tesorería** no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

El plazo establecido para el pago se computará a partir de la recepción de la factura con los datos fiscales correctos y documentos soportes del arrendamiento, en el **Departamento de Tesorería**.

El precio ofertado por el arrendamiento es fijo, por lo que no se aceptan incrementos al mismo, la **Convocante** no otorgará anticipo alguno.

En cumplimiento a los **Artículos 29 y 29-A** del **CFF**, relativos a la facturación electrónica, esta deberá de ser presentada a la **Subdirección de Recursos Financieros** adjuntando el reporte escrito del servicio prestado.

Esta revisará que la factura cubra los requisitos fiscales de conformidad con lo establecido en los artículos de referencia, siendo estos:

La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen

Sección III.- Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas

conforme a la ley del impuesto sobre la renta.

El número de folio y el sello digital del **SAT**, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del Artículo 29 del código fiscal de la federación, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.

El lugar y fecha de expedición.

La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

El valor unitario consignado en número.

El importe total consignado en número o letra.

El **Proveedor** se obliga a elaborar sus facturas por el arrendamiento efectivamente entregado y recibido a entera satisfacción del **Administrador del Contrato** conforme a las especificaciones que se indican en el **Contrato respectivo**.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 29-A fracción VII, Inciso C del Código Fiscal de la Federación y a la regla 2.7.1.32, de la Miscelánea Fiscal vigente, es necesario incluir en los comprobantes Fiscales el método con que se realizaran los pagos.

Para identificar datos para facturación deberá ser:

FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.

USO DE CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL.

MÉTODO DE PAGO: PPD (PAGOS EN PARCIALIDADES O DIFERIDOS).

Los recursos serán PROPIOS Y FISCALES.

21. Condiciones de Pago y Anticipos.

21.1. Condiciones de Pago.

De conformidad con el **Artículo 51** de la **Ley**, el pago del **Contrato** se efectuará dentro de los primeros **veinte (20) días naturales** posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada, mediante transferencia de fondos a través del **SIAFF** o con cheque bancario en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme lo establezca la **Subdirección de Recursos Financieros**.

Asimismo, se realizará previa autorización a satisfacción del **Administrador del Contrato**.

Para realizar los pagos por transferencia de fondos, el **Proveedor** deberá proporcionar la información y documentación que continuación se indica, **a más tardar a la firma del Contrato respectivo en la Subdirección de Servicios Generales:**

- a) Constancia de la Institución Bancaria (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la **CLABE** con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los Sistemas de Pago, Número de Sucursal y de Plaza, Fecha de Apertura de la Cuenta

Sección III.- Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas

- y Copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- b) Copia del **RFC** expedido por el **SAT** del beneficiario de la Cuenta de Cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del **Proveedor**.
 - c) Domicilio del Beneficiario (comprobante o constancia de pago de teléfono, luz, agua o predio).
 - d) Personas Morales: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
 - e) Personas Físicas: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la **CURP**.
- El pago quedará sujeto proporcionalmente al(las) penas convencionales o deducciones aplicadas al **Proveedor**.

21.2. Anticipos.

NO SE OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO.

22. Cesión de Derechos de Cobro. - Cadenas Productivas.

A elección del **Proveedor** podrá ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, se aclara que en ningún caso los derechos derivados del **Contrato**, podrán ser cedidos total o parcialmente a favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se le hubiere adjudicado el **Contrato**, con excepción de los derechos y obligaciones derivados del **Contrato** que en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la **Convocante**.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o servicio a través de la página de Internet www.nafin.com.

23. Impuestos y Derechos.

La **Convocante** se obliga a cubrir el 16% correspondiente al **IVA**, siempre y cuando corresponda al pago que realice, según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el **Proveedor**, por lo que, el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

24. Prórroga.

A solicitud del **Proveedor** se otorgará prórroga única y debidamente justificada, por caso fortuito o fuerza mayor.

La **Convocante** por así convenir a sus intereses podrá solicitar la prórroga del arrendamiento, notificando anticipadamente al **Proveedor**.

25. Garantías del Cumplimiento del Contrato.

Para garantizar el cumplimiento del **Contrato** celebrado por la **Convocante** y el **Licitante Adjudicado**, este último se obliga a otorgar **Garantía de Cumplimiento**, por un importe que no podrá ser inferior del **20% (Veinte por ciento)** del monto total del **Contrato** antes de **IVA (16%)**, de conformidad con el importe adjudicado, según sea el caso; de acuerdo con las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez**,

Sección III.- Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas

la misma será **DIVISIBLE**.

La póliza de fianza original, deberá entregarse a más tardar dentro de los **diez (10) días naturales** siguientes a la firma del **Contrato**.

Dicha fianza deberá ser expedida por una institución afianzadora constituida en términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas** a favor del **Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez**; conforme al modelo del **ANEXO 13** de la **Sección VIII** de la presente **Convocatoria**.

La vigencia de **Garantía de Cumplimiento** será desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo de prestación del arrendamiento y hasta un periodo de **(60) sesenta días naturales** posteriores al vencimiento del **Contrato**, y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución por autoridad competente y que la misma cause estado.

Para proceder a la devolución de la **Garantía de Cumplimiento** del **Contrato**, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **Convocante** hacia la institución afianzadora, de liberar la Póliza correspondiente; para ello se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el **Contrato** y que no exista adeudo pendiente con la **Convocante**.

Para efecto del párrafo anterior, será necesaria la petición por escrito del **Proveedor**, en papel membretado y firmado por la Persona Legalmente Facultada para ello.

La fianza será devuelta por la **Convocante**, en un plazo no mayor a **diez (10) días hábiles**, a partir de la recepción del documento que exprese la solicitud por parte del **Proveedor**.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del **Licitante Adjudicado**, derivado de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos.

El **Licitante Adjudicado**, acepta expresamente que la garantía de cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancia del orden administrativo o judicial.

Se informa a los **Licitantes** que, no se considera la reducción del monto de la garantía en términos del **artículo 48 de la Ley**, por tal motivo dicho porcentaje, no podrá ser negociado.

26. Responsabilidad Civil.

El **Proveedor**, deberá presentar una póliza de responsabilidad civil por el importe del contrato antes de IVA, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la Adjudicación del Contrato respectivo.

27. Garantía de vicios ocultos.

No aplica.

28. Consecuencias por Incumplimiento del Proveedor.
Rescisión del Contrato.

Sección III.- Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas

Conforme a lo señalado en el **Artículo 54** de la **Ley**, la **Convocante** podrá rescindir administrativamente el **Contrato** al(los) **Proveedor(es)**, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Contrato** celebrado y cuando las disposiciones legales aplicables así lo señalen.

Se podrá rescindir el **Contrato** cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si violaren las disposiciones de la **Ley**, su **Reglamento** y demás Normas Reglamentarias.
- En los demás casos que impliquen la omisión o detección de irregularidades imputables a los **Proveedor**.
- Cuando el **Proveedor** se encuentre en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Artículo 50 y 60** de la **Ley**.
- Si no otorga la **Garantía de cumplimiento**, en los términos establecidos en esta **Convocatoria**, incurriendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir la **Convocante**.
- Cuando el **Proveedor**, por motivo de incumplimiento parcial o deficiente, respecto del arrendamiento que integra el **Contrato**, hubiese agotado el límite para la aplicación de penas convencionales o deducciones al pago.
- Si el **Proveedor**, es declarado en concurso mercantil o quiebra por la autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la **Convocatoria**.
- Por la desatención de las recomendaciones emitidas por la **Convocante**, en el ejercicio de sus funciones derivadas del **Contrato**.

Para el caso de que el **Proveedor** incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refieren los incisos anteriores, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- La **Convocante** se comunicará por escrito con el **Proveedor** dándole aviso de la violación concreta o el incumplimiento en que haya incurrido;
- Una vez que el **Proveedor** reciba el aviso de la **Convocante** se iniciará el procedimiento de rescisión y dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes**, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- La determinación de dar o no por rescindido el **Contrato** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **Proveedor** dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a lo señalado en el **inciso b)** de este punto.
- En el caso de que la decisión de la **Convocante** sea dar por terminado el **Contrato**, hará efectiva la **Garantía de Cumplimiento** al mismo.
- Si el **Proveedor**, cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del **Contrato** respectivo; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la **Convocante**.
- Presentar **Garantía de Cumplimiento** al contrato apócrifa.
- Si el **Proveedor**, incurre en falta de veracidad, total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del **Contrato** respectivo.

Sección III.- Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas

Previo a la rescisión del **Contrato** se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el **Contrato** se formulará el finiquito correspondiente, a fin de hacer constar los pagos que deba efectuar la **Convocante** por concepto del arrendamiento prestado hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el **Contrato**, se prestaren el Arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **Convocante** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total del Arrendamiento no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto, la **Convocante** se reserva expresamente el derecho de reclamar el servicio faltante o mal ejecutado, o el pago de lo indebido.

En caso de rescisión del **Contrato** la **Convocante** verificará previamente conforme al criterio que establecen los **Artículos 41 fracción VI y 46** de la **Ley**, si existe otra **Proposición** que resulte aceptable, en cuyo caso se adjudicará al **Licitante** respectivo.

29. Penas.

Penas convencionales

En el arrendamiento:

El **Proveedor** se obliga a pagar a la **Convocante** una pena convencional del 5% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos en marcha, conforme a lo descrito en el numeral 15 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación al **Convocante** según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda en el plazo establecido en el numeral 10 y no presentar los entregables señalados en el numeral 14 de este anexo técnico; por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **Ley**.

En los entregables:

El **Proveedor** se obliga a pagar al **Convocante** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el numeral 14 del presente anexo técnico. Dicha pena será del 5% según la normatividad aplicable del **Convocante** del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **Ley**.

Deducciones

Se aplicará una deductiva al **Proveedor** por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento.

Sección III.- Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas

Dicha deductiva será del 5% según la normatividad aplicable de cada Dependencia o Entidad, sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la **Ley**.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el **Proveedor** suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento, independientemente de que no se pagaría arrendamiento por el tiempo que dure la suspensión.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el **Proveedor** del arrendamiento, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el arrendamiento aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la **Ley**.

30. Terminación Anticipada del Contrato.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 54 Bis** de la **Ley**, la **Convocante** podrá dar por terminado el(los) **Contrato(s)** que se suscriba(n), sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento originalmente pactado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- c) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al **Contrato**, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SFP**.

31. Conciliación.

El **Proveedor** o la **Convocante** podrán presentar ante la **SFP**, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del **Contrato**.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al **Capítulo Segundo** del **Título Sexto** de la **Ley**, así como al **Título Sexto** y **Capítulo Segundo** de su **Reglamento**.

Sección IV.- Requisitos que los Licitantes Deben Cumplir

SECCIÓN IV

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

A continuación, se precisan los requisitos que se consideran indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

1. Si se comprueba que algún **Licitante** ha acordado con otro u otros elevar el costo del arrendamiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**.
2. Solo podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.
3. La **Convocante**, verificará que los **Licitantes** que hayan prestado arrendamiento a la **Convocante** con anterioridad, y no se encuentren en supuestos de incumplimiento contractual, lo anterior, a fin de salvaguardar los intereses de la **Convocante**, de actualizarse dicho supuesto, será motivo de desechamiento.
4. No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los **Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo** de la **Ley**.
5. Presentar todos los documentos considerados como **Obligatorios** que se encuentran en esta **Convocatoria**.
6. Por el hecho de presentar su **Proposición**, el **Licitante** acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta **Convocatoria** y las respuestas a las preguntas formuladas por los **Licitantes** o las precisiones realizadas., quien no renunciará a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una **Proposición** para la presente **Convocatoria**.
7. Ninguna de las condiciones contenidas en la **Convocatoria**, así como las **Proposiciones** presentadas por los **Licitantes** podrán ser negociadas.
8. Elaborar sus **Proposiciones** por escrito, en idioma español, preferentemente en papel membretado del **Licitante**, ya que afecta la solvencia y por lo tanto será desechada en caso de incumplimiento.
9. Las **Proposiciones** deberán considerar obligatoriamente la totalidad de los requisitos solicitados en el Modelo de Proposición Económica y Anexo Técnico.
10. Reproducir y llenar los formatos de los **ANEXOS** de la **Sección VIII** de la **Convocatoria**, de acuerdo con la información solicitada en los mismos, preferentemente en papel membretado del **Licitante**, siempre y cuando sea un documento de carácter **obligatorio**.
11. Para el caso de la **Proposición Económica**, el **Licitante** deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:
 - a) Cotizar en pesos mexicanos.
 - b) Los precios serán fijos.
 - c) Totalizar el arrendamiento y/o Partida de la **Proposición Económica**.
 - d) Deberá ser clara y precisa, estar en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico, por lo cual no se aceptará que indique "similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier otra aseveración o manifestación como las mencionadas.
12. Las **Proposiciones** deberán estar firmadas, empleando los medios de identificación electrónica establecidos para tal propósito.

Sección V Criterios Específicos de Evaluación de Proposiciones y de Adjudicación del Contrato

S E C C I Ó N V

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y
DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 (uno) del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, el cual será independiente de otro requisito señalado en la Convocatoria.

1. Causa de Desechamiento de las proposiciones.

- a) Si se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los **Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo** de la **Ley**.
- b) El incumplimiento de alguno de los requisitos **obligatorios de la Convocatoria**, establecidos en la **Sección IV Requisitos que los Licitantes Deben Cumplir** de la presente **Convocatoria**.

Nota: Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afectan la solvencia de la proposición los siguientes:

Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la Proposición presentada. En ningún caso podrán suplirse o corregirse las deficiencias sustanciales de las Proposiciones presentadas por los Licitantes, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley.

- c) No cumplir con lo solicitado en el Anexo Técnico, señalado en la **Sección IX** de la presente **Convocatoria**.
- d) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la **Convocatoria**.
- e) No firmar electrónicamente la proposición técnica (**TechnicalEnvelopeSummary.pdf**), y/o su proposición económica (**PriceEnvelopeSummary.pdf**).
- f) Que **CompraNet** indique que la firma electrónica es inválida.
- g) No estar debidamente digitalizada la proposición (Digitalización en forma incompleta) o enviarla ilegible, siempre y cuando afecte la revisión de los requisitos establecidos en la **Convocatoria**, sus formatos y anexos.
- h) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- i) Que el arrendamiento ofertado, no corresponda al requerido en la presente **Convocatoria**.
- j) Si el **Licitante**, no considera en su proposición la totalidad del arrendamiento solicitado, conforme lo señalado en el Anexo Técnico y el Modelo de Proposición Económica.
- k) Si presenta su **Proposición** en idioma extranjero.
- l) Cuando la **Convocante** efectúe la revisión de los archivos que guardan los datos históricos de las contrataciones y se desprenda que el **Licitante** tiene adeudo con la **Convocante** por

Sección V Criterios Específicos de Evaluación de Propositiones y de Adjudicación del Contrato

concepto de penas convencionales o incumplimiento contractual, lo anterior, a fin de salvaguardar los intereses de la **Convocante**.

- m) Si no se presentan foliadas de manera individual y consecutiva cada una de las hojas y los documentos que integren la **Proposición**, de conformidad con el **Artículo 50** párrafo segundo del **Reglamento** de la **Ley**.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **Convocante** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **Convocante** tampoco podrá desechar la proposición.

- n) Enviar su **Proposición** posterior al cierre del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones o las envíe a través de correo electrónico, servicio postal o mensajería.
- o) Con fundamento en el **artículo 55 del Reglamento**, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las **Proposiciones** presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de que se presenten diferencias entre las cantidades del total escritas con número y letra prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

- p) Si el **Licitante** no acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del **Artículo 55** del **Reglamento**.
- q) No colocar los precios unitarios sin IVA del arrendamiento que se oferte.
- r) Cuando no se cotice el 100% del arrendamiento requerido por la **Convocante** en cada **Partida**.
- s) Si se omiten los precios unitarios en la proposición económica.
- t) En el caso de personas morales, si el objeto social del Acta Constitutiva del **Licitante**, no corresponde al objeto de la contratación del arrendamiento, en el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el **SAT**, corresponde al objeto que se requiere en la presente **Convocatoria**.
- u) Si no se presenta la Identificación Oficial Vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o Cédula Profesional) de la persona facultada que firma la proposición.
- v) Cualquier otra violación a las disposiciones de la **Ley** y su **Reglamento**.
- w) Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida cuando, dicha documentación contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo del **Licitante**.
- x) Por no acreditar las Partidas y Perfiles Acreditados por los posibles **Proveedores**, de conformidad con lo señalado en el **Contrato Marco**.

2. Consideraciones que deben prever los Licitantes.

- a) No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la **Convocante**, que tengan como propósito facilitar la presentación de las **Proposiciones** y agilizar la conducción de los actos del Procedimiento, la inobservancia por parte de los **Licitantes** respecto a dichas condiciones, no será

Sección V Criterios Específicos de Evaluación de Proposiciones y de Adjudicación del Contrato

motivo para desechar sus **Proposiciones**, de conformidad con el **Artículo 36** de la **Ley**.

- b) Admitidas las **Proposiciones** no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.
- c) Una vez hecha la evaluación de las **Proposiciones**, el Contrato se adjudicará al **Licitante** que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente **Convocatoria**, Anexo Técnico y formatos, su Proposición resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- d) De conformidad con lo establecido en los **Artículos 36 Bis** de la **Ley** y **54** de su **Reglamento**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el **Contrato** en primer término a la proposición más baja, en segundo término a las micro empresas, en continuación, se considerará a las pequeñas empresas en caso de no contar con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- e) Para obtener este beneficio los **Licitantes** deberán incluir **escrito libre** la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8** de la **Sección VIII** de la **Convocatoria**.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del **Licitante** que resulte adjudicado del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el **Artículo 54** del **Reglamento** de la **Ley**.

Igualmente será convocado un representante del **OIC** en el presente procedimiento.

- f) Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios, de conformidad con el **Artículo 55** del **Reglamento** de la **Ley**.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse por la **Convocante**, señalándose en el Acta de Fallo dichas correcciones, y si el **Licitante Adjudicado** no acepta las mismas, se desechará su **Proposición**.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la **Convocante** no deberá desechar la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al Expediente de Contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

- g) Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el **Artículo 37** de la **Ley**. Si la proposición económica del **Licitante** a quien se le adjudique el **Contrato** fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del **Artículo 46** de la **Ley** respecto del **Contrato** o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la **fracción I** del **Artículo 60** de la **Ley**.
- h) Por el hecho de presentar su **Proposición**, el **Licitante** acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta **Convocatoria** y en las respuestas de la **Convocante**, a las preguntas formuladas por los **Licitantes**, precisiones o aclaraciones; quien no renunciará a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una **Proposición** para la presente

Sección V Criterios Específicos de Evaluación de Proposiciones y de Adjudicación del Contrato

Convocatoria.

- i) Ninguna de las condiciones contenidas en la **Convocatoria**, así como las **Proposiciones** presentadas por los **Licitantes** podrán ser negociadas.
- j) Los **Licitantes** enviarán sus **Proposiciones** vía electrónica, en **formato .pdf**, a través de **CompraNet**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 47** del **Reglamento**, a partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones, se hará constar las **Proposiciones** recibidas a través de **CompraNet**.

3. Evaluación de las Proposiciones.

Una vez concluido el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones** estas se pondrán a disposición del **Área Técnica y Requirente**, para que lleve a cabo la revisión cualitativa de las mismas, conforme a lo solicitado en la **Convocatoria**, y, posteriormente elabore el documento de **Evaluación Técnica o Dictamen que sustenta el fallo**, el cual especificará las causas sobre el desechamiento de las proposiciones del **Licitante**; considerando que la documentación relativa a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la **Convocante**.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la **Convocante** para emitir el Fallo a que se refiere el **Artículo 37** de la **Ley**.

4. El criterio de Evaluación será Binario.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley y 51 segundo párrafo del Reglamento, se evaluará de manera binaria, en virtud de que no es conveniente aplicar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio, ya que el presente procedimiento se desprende de la Contratación por medio de la estrategia denominada Contrato Marco, establece que, el método de evaluación de las propuestas será binario, al estandarizar las características técnicas del Arrendamiento sujeto a contratación.

Sección VI Documentos y Datos que Deben Presentar los Licitantes

S E C C I Ó N V I

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Todos los documentos deberán ser avalados y firmados electrónicamente por la persona facultada legalmente para ello.

LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS, DOCUMENTOS SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS O DE SU CONTENIDO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN VIRTUD DE QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

De igual manera se desechará la **Proposición** del **Licitante** que se le compruebe haber acordado con otro u otros elevar el costo del Arrendamiento, así como cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**, conforme lo establecido en el **Artículo 29 fracción XV** de la **Ley** y **fracción IV del Artículo 39** de su Reglamento.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLE, CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN).

DOCUMENTACIÓN LEGAL

Documento 1 (Obligatorio). - Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley**, los **Licitantes**, deberán presentar un escrito, mediante el cual manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir las **Proposiciones**, y en su caso firmar el **Contrato respectivo**, de conformidad con lo estipulado en el **ANEXO 4** de la **Sección VIII** de la **Convocatoria**.

Dicho escrito deberá acompañarse por un **Identificación oficial vigente de la Persona Legalmente Facultada para Ello, por ambos lados (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de Elector o Cédula Profesional)**.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que dicho documento integre la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.
- Que lo manifestado corresponda a lo solicitado en el **ANEXO 4**, en apego a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley**.
- Que se incluya vigente la **Identificación Oficial** y se presente **por ambos lados de la Persona Legalmente Facultada para Ello, por ambos lados**, (Deberá ser legible).

Documento 2 (Obligatorio). - Manifiesto de No Existir Impedimento para Participar y Conocer la Ley General de Responsabilidades Administrativas Vigente, documento firmado **Bajo Protesta de Decir Verdad** manifestando que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los

Sección VI Documentos y Datos que Deben Presentar los Licitantes

Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **Ley** de conformidad con lo estipulado en el **ANEXO 5** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- a) Que el documento integre la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**.
- b) Que lo manifestado corresponda a lo solicitado en el **ANEXO 5** de esta **Convocatoria**.

Documento 3 (Obligatorio). - Declaración de Integridad; mediante carta en papel membretado del **Licitante**, en la que manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que se abstendrá por sí o por interpósita persona de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con lo estipulado en el formato denominado **ANEXO 6** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**.

Se verificará lo siguiente:

- a) Que el documento indique la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**.
- b) Que lo manifestado corresponda a lo solicitado en el **ANEXO 6** de esta **Convocatoria**.

Documento 4 (Obligatorio). - Nacionalidad del Licitante, en la cual, el **Licitante** manifieste que, es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentren debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable, de conformidad con el **ANEXO 7** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- a) Que el documento integre la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**.
- b) Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el **ANEXO 7**.

Documento 5 (Obligatorio, si es persona física). - Presentar copia de la **Constancia de Situación Fiscal**, señalando con una marca texto su actividad empresarial, la cual se verificará que sea similar al arrendamiento de la presente **Convocatoria**.

Evaluación:

Se verificará que presente el documento solicitado, en el cual se especifique su actividad empresarial.

En caso de que el Licitante sea persona moral, deberá presentar documento donde especifique que no aplica.

Documento 6 (Obligatorio, si es persona moral). – el **Licitante** deberá presentar:

- a) Acta Constitutiva, señalando el objeto social acorde al arrendamiento objeto de la presente **Convocatoria** y página donde se indique el nombre de la persona facultada legalmente para suscribir

Sección VI Documentos y Datos que Deben Presentar los Licitantes

la Proposición.

- b) En su caso, Integrar adicionalmente Poder Notarial, señalando página donde se indique el nombre de la persona facultada legalmente para suscribir la Proposición.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- a) El objeto legal del Acta Constitutiva se encuentre relacionado con el arrendamiento materia de la presente **Convocatoria**.
- b) Que el nombre de la personal facultada legalmente para ello, sea registrado en el Acta Constitutiva o en el Poder Notarial.

En caso de que el Licitante sea persona física, deberá presentar documento donde especifique que no aplica.

Documento 7 (Obligatorio). – Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de debido cumplimiento de relación Contractual con la Convocante, el Licitante que haya tenido una relación contractual anterior con la Convocante, deberá presentar la carta con el lema **Bajo protesta de decir verdad** de debido cumplimiento de obligaciones contractuales con la Convocante, en la cual precise que no tiene adeudos por concepto de penas convencionales o deducciones, y ha efectuado todas las intervenciones de conformidad con la Convocante y el Contrato respectivo.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

Que el documento integre lo solicitado y cuente con la leyenda de **bajo protesta de decir verdad**.

En caso de no tener relación contractual con anterioridad deberá presentar documento donde especifique que no aplica.

Documento 8 (Obligatorio). - Formato **bajo protesta de decir verdad** que el Licitante no tiene conflicto de intereses por desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme al **ANEXO 17** de esta Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que el documento registre la información solicitada en el **ANEXO 17** e incluya la leyenda **Bajo Protesta de Decir Verdad**.

Documento 9 (Obligatorio). - Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva ante el SAT. Presentar documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con la regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal vigente y el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, con fecha no mayor a treinta (30) días naturales anteriores a la publicación de la presente Convocatoria, en el que se compruebe que el Licitante sustenta una OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA en lo relativo a sus obligaciones fiscales.

Evaluación:



Sección VI Documentos y Datos que Deben Presentar los Licitantes

Se verificará lo siguiente:

- a) Se encuentren registrados los datos de identificación del **Licitante**.

La Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales refleje que, en los controles electrónicos del SAT, que el Licitante se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y no registre créditos fiscales firmes a su cargo

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

Documento 10 (Opcional). - Los **Licitantes** que deseen recibir **Preferencia a Personas o Empresas que Integran el Sector** de las **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad** que es una persona que integra el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales, indicando el Rango de Estratificación donde se ubica, conforme al **ANEXO 8** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el **artículo 34 del Reglamento de la Ley**.

Evaluación:

Se verificará que el documento registre los datos indicados en el **ANEXO 8** de esta **Convocatoria** y se encuentre registrada la leyenda **Bajo Protesta de Decir Verdad**.

Nota: La omisión de este documento no será causa de descalificación.

En caso de que el Licitante no se encuentre el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, deberá presentar documento en el que se especifique que no aplica.

Documento 11 (Opcional). - **Beneficio de Preferencia por Discapacidad**, documento integrado por el **Licitante** que solicite recibir beneficio de preferencia por discapacidad de conformidad con lo establecido en el **artículo 14 último párrafo de la Ley** y **Artículo 39 fracción VI inciso g)** de su **Reglamento**, en el cual se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- a) Se presente conforme lo solicitado.

En caso de que el Licitante no tenga personal con discapacidad, deberá presentar documento en el que se especifique que no aplica.

Sección VI Documentos y Datos que Deben Presentar los Licitantes

Documento 12 (Opcional). – Beneficio por aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, documento en el que se acredite que el **Licitante**, haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del **artículo 14 de la Ley**.

Por lo anterior, deberá contar con certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados, conforme a la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Documento Legible)**.

Cabe señalar que, las autoridades facultadas son: el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- a) Que sea emitido por autoridades y organismos facultados
- b) Se encuentre debidamente firmado por las autoridades competentes.
- c) Se encuentre vigente.
- d) Que el documento sea escaneado del original y se envíe a través de **CompraNet**.

En caso de que el Licitante no aplique políticas y prácticas de igualdad de género, deberá presentar documento en el que se especifique que no aplica.

Documento 13 (Opcional). – El Licitante Participante deberá presentar la constancia de visita firmada y expedida por el titular del **Área Requiriente y/o Técnica**, de conformidad con el **Anexo 9**.

En caso de no contar con este documento, el Licitante deberá presentar hoja señalando que no se presentó.

Documento 14 (Opcional). - Formato de Evaluación, conforme al modelo del **ANEXO 10** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**.

En caso de no contar con este documento, el Licitante deberá presentar hoja señalando que no se presentó

Documento 15 (Opcional). - Formato de Relación de Entrega de Documentación, conforme al modelo del **ANEXO 1** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**.

En caso de no contar con este documento, el Licitante deberá presentar hoja señalando que no se presentó

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLE, CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Documento 16 (Obligatorio). - Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta plenamente la Convocatoria, lo señalado en el **Anexo Técnico** y en su caso las modificaciones que deriven de las preguntas formuladas por los **Licitantes**, la respuesta de la **Convocante**, así como las precisiones efectuadas por esta última.

Evaluación:

- Que el documento contenga el manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta plenamente lo señalado en el **Anexo Técnico**.

Sección VI Documentos y Datos que Deben Presentar los Licitantes

Que registre la partida y nombre de esta.
Documento 17 (Obligatorio). – Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar detallando marca y modelo de los equipos propuestos y que certifique la configuración de los equipos propuestos para cada una de las partidas descritas en el anexo técnico de la presente Convocatoria. Evaluación: Que cumpla con lo solicitado.
Documento 18 (Obligatorio). – Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe al Licitante como distribuidor autorizado y certificado de los equipos propuestos. Evaluación: Que cumpla con lo solicitado.
Documento 19 (Obligatorio). – Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde manifieste que el Licitante cuenta con personal certificado por el fabricante para la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos. Evaluación: Que cumpla con lo solicitado.
Documento 20 (Obligatorio). – Carta original del fabricante en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del arrendamiento, durante la vigencia del contrato de arrendamiento. Evaluación: Que cumpla con lo solicitado.
Documento 21 (Obligatorio). – Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos objeto del arrendamiento, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento durante la vigencia del contrato de arrendamiento. Evaluación: Que cumpla con lo solicitado.
Documento 22 (Obligatorio). – El Licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica los documentos con los que se acredite el cumplimiento de las normas y certificaciones requeridas en el presente anexo técnico, en la ficha técnica deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar en idioma español; de no ser así, se deberá acompañar a estos con una traducción al español. En caso que alguna referencia solicitada no se refleje en la ficha técnica del equipo, pero si este soportado por el fabricante, la Convocante aceptará una carta del fabricante mencionando el soporte de la funcionalidad solicitada. Evaluación: Que cumpla con lo solicitado, en el presente documento.

Sección VI Documentos y Datos que Deben Presentar los Licitantes

Documento 23 (Obligatorio). – Carta original, en papel membretado y firmada por el **Licitante** en el que manifieste que los equipos que oferta en arrendamiento son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de fabricación reciente (máximo dos años).

Evaluación:

Que cumpla con lo solicitado, en el presente documento.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLE, CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Documento 24 (Obligatorio). - **Proposición Económica**, conforme al modelo del **ANEXO 11** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

1. Que corresponda al modelo de Propuesta Económica registrado como **ANEXO 11**.
2. Que los precios expresados sean en moneda nacional.
3. Deberá registrar los Precios Unitarios, conforme lo solicitado.

El **Licitante**, deberá considerar al formular su Proposición económica lo siguiente:

- a) Los precios cotizados deberán cubrir los costos del arrendamiento, así como gastos inherentes a impuestos, seguros, fianzas y cualquier otro que llegara a presentarse.
- b) Cotizar en pesos mexicanos.
- c) Los precios serán fijos hasta el término del **Contrato**.
- d) Totalizar el arrendamiento y/o Partida de la **Proposición Económica**.

Los **Licitantes** deberán concluir el envío de sus **Proposiciones** y contarán con **Acuse de Recibo Electrónico** emitido por **CompraNet**, el cual se envía por correo electrónico al **Licitante** notificando su inscripción al procedimiento de contratación.

Sección VII.- Domicilio para Presentar Inconformidades

SECCIÓN VII

DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES

INCONFORMIDADES.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán las que se establecen en el **Capítulo Primero, Título Sexto** de la **Ley** y su **Reglamento**.

La inconformidad deberá presentarse por escrito en el **OIC** ubicado al Interior de las instalaciones de la **Convocante** o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o por medio de **CompraNet dentro de los seis días hábiles siguientes**, conforme a lo establecido en términos del **Artículo 65** de la **Ley** en sus **fracciones de la I a la V**.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de **Ley**.

En las inconformidades que se presenten a través de **CompraNet** (<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **Ley** o del **Contrato** derivados del presente procedimiento, serán resueltos por los tribunales federales.

Los actos, **Contratos** y **Convenios** que celebre la **Convocante** en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el **Título Quinto** de la **Ley** y **Título Sexto, Capítulo Primero** de su **Reglamento**.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Cualquier situación no prevista en el presente procedimiento podrá ser resuelta por la **Convocante** apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la **Convocante** estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la **SFP**, la **SHCP** o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

Sección VIII.- Formatos

SECCIÓN VIII

FORMATOS

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXO 1

FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Nombre o razón social del **Licitante** inscrito: _____

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLE, CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN). DOCUMENTACIÓN LEGAL	PRESENTÓ DOCUMENTO	
	SI	NO
Documento 1 (Obligatorio) . - Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica. Conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley, los Licitantes, deberán presentar un escrito, mediante el cual manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir las Proposiciones, y en su caso firmar el Contrato respectivo, de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 4 de la Sección VIII de la Convocatoria. Dicho escrito deberá acompañarse por un Identificación oficial vigente de la Persona Legalmente Facultada para Ello, por ambos lados (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de Elector o Cédula Profesional). Evaluación: Se verificará lo siguiente: a) Que dicho documento integre la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. b) Que lo manifestado corresponda a lo solicitado en el ANEXO 4, en apego a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley. Que se incluya vigente la Identificación Oficial y se presente por ambos lados de la Persona Legalmente Facultada para Ello, por ambos lados, (Deberá ser legible).		
Documento 2 (Obligatorio). - Manifiesto de No Existir Impedimento para Participar y Conocer la Ley General de Responsabilidades Administrativas Vigente, documento firmado Bajo Protesta de Decir Verdad manifestando que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 5 de la Sección VIII de esta Convocatoria. Evaluación: Se verificará lo siguiente:		

Sección VIII.- Formatos

a) Que el documento integre la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. b) Que lo manifestado corresponda a lo solicitado en el ANEXO 5 de esta Convocatoria.		
Documento 3 (Obligatorio). - Declaración de Integridad; mediante carta en papel membretado del Licitante, en la que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que se abstendrá por sí o por interpósita persona de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con lo estipulado en el formato denominado ANEXO 6 de la Sección VIII de esta Convocatoria. Se verificará lo siguiente: a) Que el documento indique la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. b) Que lo manifestado corresponda a lo solicitado en el ANEXO 6 de esta Convocatoria.		
Documento 4 (Obligatorio). - Nacionalidad del Licitante, en la cual, el Licitante manifieste que, es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentren debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable, de conformidad con el ANEXO 7 de la Sección VIII de esta Convocatoria. Evaluación: Se verificará lo siguiente: a) Que el documento integre la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. b) Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el ANEXO 7.		
Documento 5 (Obligatorio, si es persona física). - Presentar copia de la Constancia de Situación Fiscal, señalando con una marca texto su actividad empresarial, la cual se verificará que sea similar al arrendamiento de la presente Convocatoria. Evaluación: Se verificará que presente el documento solicitado, en el cual se especifique su actividad empresarial. <i>En caso de que el Licitante sea persona moral, deberá presentar documento donde especifique que no aplica.</i>		
Documento 6 (Obligatorio, si es persona moral). – el Licitante deberá presentar: a) Acta Constitutiva, señalando el objeto social acorde al arrendamiento objeto de la presente Convocatoria y página donde se indique el nombre de la persona facultada legalmente para suscribir la Proposición. b) En su caso, Integrar adicionalmente Poder Notarial, señalando página donde se indique el nombre de la persona facultada legalmente para suscribir la Proposición. Evaluación: Se verificará lo siguiente:		

Sección VIII.- Formatos

a) El objeto legal del Acta Constitutiva se encuentre relacionado con el arrendamiento materia de la presente Convocatoria. b) Que el nombre de la personal facultada legalmente para ello, sea registrado en el Acta Constitutiva o en el Poder Notarial. <i>En caso de que el Licitante sea persona física, deberá presentar documento donde especifique que no aplica.</i>		
Documento 7 (Obligatorio). – Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de debido cumplimiento de relación Contractual con la Convocante, el Licitante que haya tenido una relación contractual anterior con la Convocante, deberá presentar la carta con el lema Bajo protesta de decir verdad de debido cumplimiento de obligaciones contractuales con la Convocante, en la cual precise que no tiene adeudos por concepto de penas convencionales o deducciones, y ha efectuado todas las intervenciones de conformidad con la Convocante y el Contrato respectivo. Evaluación: Se verificará lo siguiente: Que el documento integre lo solicitado y cuente con la leyenda de bajo protesta de decir verdad. <i>En caso de no tener relación contractual con anterioridad deberá presentar documento donde especifique que no aplica.</i>		
Documento 8 (Obligatorio). - Formato bajo protesta de decir verdad que el Licitante no tiene conflicto de intereses por desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme al ANEXO 17 de esta Convocatoria. Evaluación: Se verificará que el documento registre la información solicitada en el ANEXO 17 e incluya la leyenda Bajo Protesta de Decir Verdad.		
Documento 9 (Obligatorio). - Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva ante el SAT. Presentar documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con la regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal vigente y el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, con fecha no mayor a treinta (30) días naturales anteriores a la publicación de la presente Convocatoria, en el que se compruebe que el Licitante sustenta una OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA en lo relativo a sus obligaciones fiscales. Evaluación: Se verificará lo siguiente: a) Se encuentren registrados los datos de identificación del Licitante.		

Sección VIII.- Formatos

La Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales refleje que, en los controles electrónicos del SAT, que el Licitante se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y no registre créditos fiscales firmes a su cargo		
Documento 10 (Opcional). - Los Licitantes que deseen recibir Preferencia a Personas o Empresas que Integran el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad que es una persona que integra el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales, indicando el Rango de Estratificación donde se ubica, conforme al ANEXO 8 de la Sección VIII de esta Convocatoria. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley. Evaluación: Se verificará que el documento registre los datos indicados en el ANEXO 8 de esta Convocatoria y se encuentre registrada la leyenda Bajo Protesta de Decir Verdad. Nota: La omisión de este documento no será causa de descalificación. <i>En caso de que el Licitante no se encuentre el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, deberá presentar documento en el que se especifique que no aplica.</i>		
Documento 11 (Opcional). - Beneficio de Preferencia por Discapacidad, documento integrado por el Licitante que solicite recibir beneficio de preferencia por discapacidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 último párrafo de la Ley y Artículo 39 fracción VI inciso g) de su Reglamento, en el cual se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; Evaluación: Se verificará lo siguiente: a) Se presente conforme lo solicitado. <i>En caso de que el Licitante no tenga personal con discapacidad, deberá presentar documento en el que se especifique que no aplica.</i>		
Documento 12 (Opcional). – Beneficio por aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, documento en el que se acredite que el Licitante, haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley. Por lo anterior, deberá contar con certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados, conforme a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Documento Legible).		

Sección VIII.- Formatos

Cabe señalar que, las autoridades facultadas son: el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Evaluación: Se verificará lo siguiente: - Que sea emitido por autoridades y organismos facultados - Se encuentre debidamente firmado por las autoridades competentes. - Se encuentre vigente. - Que el documento sea escaneado del original y se envíe a través de CompraNet. <i>En caso de que el Licitante no aplique políticas y prácticas de igualdad de género, deberá presentar documento en el que se especifique que no aplica.</i>		
Documento 13 (Opcional). – El Licitante Participante deberá presentar la constancia de visita firmada y expedida por el titular del Área Requirente y/o Técnica, de conformidad con el Anexo 9. <i>En caso de no contar con este documento, el Licitante deberá presentar hoja señalando que no se presentó.</i>		
Documento 14 (Opcional). - Formato de Evaluación, conforme al modelo del ANEXO 10 de la Sección VIII de esta Convocatoria. <i>En caso de no contar con este documento, el Licitante deberá presentar hoja señalando que no se presentó</i>		
Documento 15 (Opcional). - Formato de Relación de Entrega de Documentación, conforme al modelo del ANEXO 1 de la Sección VIII de esta Convocatoria. <i>En caso de no contar con este documento, el Licitante deberá presentar hoja señalando que no se presentó</i>		
Documento 16 (Obligatorio). - Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta plenamente la Convocatoria, lo señalado en el Anexo Técnico y en su caso las modificaciones que deriven de las preguntas formuladas por los Licitantes, la respuesta de la Convocante, así como las precisiones efectuadas por esta última. Adicionalmente el Licitante podrá incluir en este documento, los beneficios adicionales propuestos a la Convocante, dichos beneficios podrán ser opcionales, sin obligación para el Licitante. Evaluación: Que el documento contenga el manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta plenamente lo señalado en el Anexo Técnico. Que registre la partida y nombre de esta.		
Documento 17 (Obligatorio). – Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar detallando marca y modelo de los equipos propuestos y que certifique la		

Sección VIII.- Formatos

configuración de los equipos propuestos para cada una de las partidas descritas en el anexo técnico de la presente Convocatoria. Evaluación: Que cumpla con lo solicitado.		
Documento 18 (Obligatorio). – Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe al Licitante como distribuidor autorizado y certificado de los equipos propuestos. Evaluación: Que cumpla con lo solicitado.		
Documento 19 (Obligatorio). – Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde manifieste que el Licitante cuenta con personal certificado por el fabricante para la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos. Evaluación: Que cumpla con lo solicitado.		
Documento 20 (Obligatorio). – Carta original del fabricante en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del arrendamiento, durante la vigencia del contrato de arrendamiento. Evaluación: Que cumpla con lo solicitado.		
Documento 21 (Obligatorio). – Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos objeto del arrendamiento, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento durante la vigencia del contrato de arrendamiento. Evaluación: Que cumpla con lo solicitado.		
Documento 22 (Obligatorio). – El Licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica los documentos con los que se acredite el cumplimiento de las normas y certificaciones requeridas en el presente anexo técnico, en la ficha técnica deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar en idioma español; de no ser así, se deberá acompañar a estos con una traducción al español. En caso que alguna referencia solicitada no se refleje en la ficha técnica del equipo, pero si este soportado por el fabricante, la Convocante aceptará una carta del fabricante mencionando el soporte de la funcionalidad solicitada. Evaluación: Que cumpla con lo solicitado, en el presente documento.		

Sección VIII.- Formatos

Documento 23 (Obligatorio). – Carta original, en papel membretado y firmada por el Licitante en el que manifieste que los equipos que oferta en arrendamiento son nuevos, no armados, no re- manufacturados y de fabricación reciente (máximo dos años). Evaluación: Que cumpla con lo solicitado, en el presente documento.		
Documento 24 (Obligatorio). - Proposición Económica, conforme al modelo del ANEXO 11 de la Sección VIII de esta Convocatoria. Evaluación: Se verificará lo siguiente: 1. Que corresponda al modelo de Propuesta Económica registrado como ANEXO 11. 2. Que los precios expresados sean en moneda nacional. 3. Deberá registrar los Precios Unitarios, conforme lo solicitado. El Licitante, deberá considerar al formular su Proposición económica lo siguiente: a) Los precios cotizados deberán cubrir los costos del arrendamiento, así como gastos inherentes a impuestos, seguros, fianzas y cualquier otro que llegara a presentarse. b) Cotizar en pesos mexicanos. c) Los precios serán fijos hasta el término del Contrato. d) Totalizar el arrendamiento y/o Partida de la Proposición Económica.		

SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA
Recibió Documentación

NO SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA
Recibió Documentación

Titular del Área Contratante

Titular del Área Contratante

Sección VIII.- Formatos

ANEXO 2

(PRESENTAR PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

Convocatoria No. _____ Nombre de la Convocatoria: _____ Número de Partida: _____

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
P r e s e n t e

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a la **Convocante**, la aclaración de las siguientes dudas:

- a) De **carácter administrativo**, especificar sección, numeral, párrafo y página.

Preguntas	Respuestas

- b) De **carácter técnico**, especificar sección, partida y página.

Preguntas	Respuestas

- c) De **carácter legal**, especificar sección, numeral, párrafo y página.

Preguntas	Respuestas

A t e n t a m e n t e

Nombre de la Persona Legalmente
Facultada para ello

Cargo

Firma

NOTA: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; enviarlo a través de CompraNet a:
<http://compranet.gob.mx>

Sección VIII.- Formatos

INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA

Nota importante: El formato deberá presentarse en papel membretado del **Licitante**.

En el apartado a). - De **carácter administrativo**.

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la **Convocatoria**, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **Convocante** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b). - De **carácter técnico**.

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la **Convocatoria**, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **Convocante** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c). - De **carácter legal**.

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos legales que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la **Convocatoria**, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **Convocante** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

Sección VIII.- Formatos

ANEXO 3

(PRESENTAR PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Ciudad de México a __ de ____ de 2022

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
P r e s e n t e

(Nombre de la Persona Legalmente Facultada para ello) manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo nuestro interés en participar en la presente **Convocatoria** Número _____, por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del **Licitante**), y además manifestamos bajo protesta de decir verdad que conocemos y aceptamos el contenido de la **Convocatoria**.

DATOS DEL LICITANTE:

Nombre o razón social:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Alcaldía o Municipio:
Código postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Correo electrónico:
No. de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:
Descripción del objeto social:
Relación de Accionistas:
Apellido Paterno y Materno Nombre(s)
Reformas a el Acta Constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO:

Nombre: RFC:
Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Alcaldía o Municipio:
Código postal: Entidad Federativa:
Teléfono de la persona facultada:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades para suscribir las propuestas.
Escritura Pública Número: Fecha:
Datos del Notario Público ante el cual se otorgó.
Nombre: Número:
Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Nombre y Firma de la persona facultada legalmente para ello)

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado, además de integrar **los datos completos** solicitados de la Persona Facultada Legalmente.
- 2.- El **Licitante** deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- En caso de que el **Licitante** sea persona física. Adecuar el formato.

Sección VIII.- Formatos

ANEXO 4

(PRESENTAR PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, han sido debidamente verificados, cuento con facultades suficientes para suscribir las **Proposiciones** y en su caso, firmar el **Contrato** en la presente **Convocatoria**, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del Licitante).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (nombre y número) _____

DATOS DEL LICITANTE:

Nombre o Razón Social:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax(Opcional):	
Correo electrónico:		
No. de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Descripción del objeto social:		
Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas a el Acta Constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.

Nombre:	RFC:
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfono de la persona facultada:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades para suscribir las propuestas.	
Escritura Pública Número:	Fecha:
Datos del Notario Público ante el cual se otorgó.	
Nombre:	Número:
Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y Fecha)

Bajo Protesta de Decir Verdad

(Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello)

1. El **Licitante** deberá incorporar los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 2.- En caso de que el **Licitante** sea persona física. Adecuar el formato, incluyendo los datos señalados en la **fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley**.

Sección VIII.- Formatos

ANEXO 5

(PRESENTAR PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR Y CONOCER LA LEY
GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS VIGENTE**

Ciudad de México a ____ de ____ de 2022

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
P r e s e n t e**

(Nombre de la persona facultada legalmente para ello), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga.

Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y la empresa que representó no participan personas físicas o morales inhabilitadas por la resolución de la secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Que no participan personas físicas o morales que se encuentren, inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito.
- b) Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Sección VIII.- Formatos

Adicional a lo anterior, el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que representó, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además, he leído y tengo conocimiento de la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **Convocatoria** (Nombre y Número).

Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello

Nota: En caso de que el **Licitante** sea persona física, adecuar el formato.

Sección VIII.- Formatos

ANEXO 6

(PRESENTAR PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México a ____ de _____ de 2022

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
P r e s e n t e

(Nombre de la Persona Legalmente Facultada para Ello), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____.

Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **Convocante** induzcan o alteren las evaluaciones de las **Proposiciones**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **Convocatoria** (Nombre y Número).

Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello

Nota: En caso de que el **Licitante** sea persona física, adecuar el formato.

Sección VIII.- Formatos

ANEXO 7

(PRESENTAR PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Ciudad de México a ____ de ____ de 20__ (1)

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento _____ (2) _____ No. ____ (3) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (4) _____ participa a través de la **Proposición** que se oferta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el **Artículo 28** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que mi representada es de Nacionalidad Mexicana.

A t e n t a m e n t e

_____ (5) _____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
3	Indicar el número respectivo del procedimiento.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
5	Nombre y Firma

Nota: En caso de que el **Licitante** sea persona física, adecuar el formato.

Sección VIII.- Formatos

ANEXO 8

(PRESENTAR PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

Ciudad de México a ____ de ____ de 20 __

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No: _____

Nombre o Razón social del Licitante: _____

P r e s e n t e

El que suscribe C. _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que la empresa que representó, se encuentra ubicada en la estratificación establecida en la fracción III, Artículo 3, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y que de acuerdo con la autoridad competente se clasifica en el Rango de:

- () Micro,
() Pequeña o
() Mediana empresa.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del **Contrato** celebrado con la **Convocante**.

Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada **Licitante** participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, MARCANDO EL RANGO DE CLASIFICACIÓN.

Sección VIII.- Formatos

ANEXO 9

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE

Ciudad de México a ____ de _____ de 2022

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No: _____

Nombre del Licitante: _____

Nombre del Representante: _____

P r e s e n t e

Se hace constar que el **Licitante** con razón social y nombre del representante antes referido, se presentó en las Instalaciones del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, en efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la **Sección III, punto 2**, de la Convocatoria de este procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, con número de CompraNet **IA-012NCK002-E97-2022** y número Interno **ICTP-INNNMVS-SSG-004-2022**, para la contratación del **Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN** con el objeto de conocer las instalaciones.

Titular del Área Requirente

NOMBRE

Puesto

Sección VIII.- Formatos

ANEXO 10

(PRESENTAR PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO PARA EVALUACIÓN

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez

P r e s e n t e

Con el objeto de dar cumplimiento a la **Sección III de Formato de Evaluación** del procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCK002-E97-2022**, relativo a la Contratación del **Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN**.

Persona física o moral: _____

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLE, CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN). DOCUMENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	OBSERVACIONES
	SI/NO	
Documento 1 (Obligatorio) . - Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica. Conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley, los Licitantes, deberán presentar un escrito, mediante el cual manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir las Proposiciones, y en su caso firmar el Contrato respectivo, de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 4 de la Sección VIII de la Convocatoria. Dicho escrito deberá acompañarse por un Identificación oficial vigente de la Persona Legalmente Facultada para Ello, por ambos lados (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de Elector o Cédula Profesional). Evaluación: Se verificará lo siguiente: c) Que dicho documento integre la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. d) Que lo manifestado corresponda a lo solicitado en el ANEXO 4, en apego a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley. Que se incluya vigente la Identificación Oficial y se presente por ambos lados de la Persona Legalmente Facultada para Ello, por ambos lados, (Deberá ser legible).		
Documento 2 (Obligatorio). - Manifiesto de No Existir Impedimento para Participar y Conocer la Ley General de Responsabilidades Administrativas Vigente, documento firmado Bajo Protesta de Decir Verdad manifestando que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60		

Sección VIII.- Formatos

antepenúltimo párrafo de la Ley de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 5 de la Sección VIII de esta Convocatoria. Evaluación: Se verificará lo siguiente: c) Que el documento integre la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. Que lo manifestado corresponda a lo solicitado en el ANEXO 5 de esta Convocatoria.		
Documento 3 (Obligatorio). - Declaración de Integridad; mediante carta en papel membretado del Licitante, en la que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que se abstendrá por sí o por interpósita persona de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con lo estipulado en el formato denominado ANEXO 6 de la Sección VIII de esta Convocatoria. Se verificará lo siguiente: c) Que el documento indique la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. Que lo manifestado corresponda a lo solicitado en el ANEXO 6 de esta Convocatoria.		
Documento 4 (Obligatorio). - Nacionalidad del Licitante, en la cual, el Licitante manifieste que, es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentren debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable, de conformidad con el ANEXO 7 de la Sección VIII de esta Convocatoria. Evaluación: Se verificará lo siguiente: c) Que el documento integre la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el ANEXO 7.		
Documento 5 (Obligatorio, si es persona física). - Presentar copia de la Constancia de Situación Fiscal, señalando con una marca texto su actividad empresarial, la cual se verificará que sea similar al arrendamiento de la presente Convocatoria. Evaluación: Se verificará que presente el documento solicitado, en el cual se especifique su actividad empresarial. <i>En caso de que el Licitante sea persona moral, deberá presentar documento donde especifique que no aplica.</i>		
Documento 6 (Obligatorio, si es persona moral). – el Licitante deberá presentar: c) Acta Constitutiva, señalando el objeto social acorde al arrendamiento objeto de la presente Convocatoria y página donde se indique el nombre de la persona facultada legalmente para suscribir la Proposición.		

Sección VIII.- Formatos

d) En su caso, Integrar adicionalmente Poder Notarial, señalando página donde se indique el nombre de la persona facultada legalmente para suscribir la Proposición. Evaluación: Se verificará lo siguiente: c) El objeto legal del Acta Constitutiva se encuentre relacionado con el arrendamiento materia de la presente Convocatoria. d) Que el nombre de la personal facultada legalmente para ello, sea registrado en el Acta Constitutiva o en el Poder Notarial. <i>En caso de que el Licitante sea persona física, deberá presentar documento donde especifique que no aplica.</i>		
Documento 7 (Obligatorio). – Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de debido cumplimiento de relación Contractual con la Convocante, el Licitante que haya tenido una relación contractual anterior con la Convocante, deberá presentar la carta con el lema Bajo protesta de decir verdad de debido cumplimiento de obligaciones contractuales con la Convocante, en la cual precise que no tiene adeudos por concepto de penas convencionales o deducciones, y ha efectuado todas las intervenciones de conformidad con la Convocante y el Contrato respectivo. Evaluación: Se verificará lo siguiente: Que el documento integre lo solicitado y cuente con la leyenda de bajo protesta de decir verdad. <i>En caso de no tener relación contractual con anterioridad deberá presentar documento donde especifique que no aplica.</i>		
Documento 8 (Obligatorio). - Formato bajo protesta de decir verdad que el Licitante no tiene conflicto de intereses por desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme al ANEXO 17 de esta Convocatoria. Evaluación: Se verificará que el documento registre la información solicitada en el ANEXO 17 e incluya la leyenda Bajo Protesta de Decir Verdad.		
Documento 9 (Obligatorio). - Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva ante el SAT. Presentar documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con la regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal vigente y el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, con fecha no mayor a treinta (30) días naturales anteriores a la publicación de la presente Convocatoria, en el que se compruebe que el Licitante sustenta una OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA en lo relativo a sus obligaciones fiscales. Evaluación:		



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E97-2022**



Sección VIII.- Formatos

Se verificará lo siguiente: b) Se encuentren registrados los datos de identificación del Licitante. La Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales refleje que, en los controles electrónicos del SAT, que el Licitante se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y no registre créditos fiscales firmes a su cargo		
Documento 10 (Opcional). - Los Licitantes que deseen recibir Preferencia a Personas o Empresas que Integran el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad que es una persona que integra el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales, indicando el Rango de Estratificación donde se ubica, conforme al ANEXO 8 de la Sección VIII de esta Convocatoria. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley. Evaluación: Se verificará que el documento registre los datos indicados en el ANEXO 8 de esta Convocatoria y se encuentre registrada la leyenda Bajo Protesta de Decir Verdad. Nota: La omisión de este documento no será causa de descalificación. <i>En caso de que el Licitante no se encuentre el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, deberá presentar documento en el que se especifique que no aplica.</i>		
Documento 11 (Opcional). - Beneficio de Preferencia por Discapacidad, documento integrado por el Licitante que solicite recibir beneficio de preferencia por discapacidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 último párrafo de la Ley y Artículo 39 fracción VI inciso g) de su Reglamento, en el cual se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; Evaluación: Se verificará lo siguiente: b) Se presente conforme lo solicitado. <i>En caso de que el Licitante no tenga personal con discapacidad, deberá presentar documento en el que se especifique que no aplica.</i>		

Sección VIII.- Formatos

Documento 12 (Opcional). – Beneficio por aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, documento en el que se acredite que el Licitante, haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley. Por lo anterior, deberá contar con certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados, conforme a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Documento Legible). Cabe señalar que, las autoridades facultadas son: el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Evaluación: Se verificará lo siguiente: e) Que sea emitido por autoridades y organismos facultados f) Se encuentre debidamente firmado por las autoridades competentes. g) Se encuentre vigente. h) Que el documento sea escaneado del original y se envíe a través de CompraNet. <i>En caso de que el Licitante no aplique políticas y prácticas de igualdad de género, deberá presentar documento en el que se especifique que no aplica.</i>		
Documento 13 (Opcional). – El Licitante Participante deberá presentar la constancia de visita firmada y expedida por el titular del Área Requirente y/o Técnica, de conformidad con el Anexo 9. <i>En caso de no contar con este documento, el Licitante deberá presentar hoja señalando que no se presentó.</i>		
Documento 14 (Opcional). - Formato de Evaluación, conforme al modelo del ANEXO 10 de la Sección VIII de esta Convocatoria. <i>En caso de no contar con este documento, el Licitante deberá presentar hoja señalando que no se presentó</i>		
Documento 15 (Opcional). - Formato de Relación de Entrega de Documentación, conforme al modelo del ANEXO 1 de la Sección VIII de esta Convocatoria. <i>En caso de no contar con este documento, el Licitante deberá presentar hoja señalando que no se presentó</i>		
Documento 16 (Obligatorio). - Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta plenamente la Convocatoria, lo señalado en el Anexo Técnico y en su caso las modificaciones que deriven de las preguntas formuladas por los Licitantes, la respuesta de la Convocante, así como las precisiones efectuadas por esta última. Adicionalmente el Licitante podrá incluir en este documento, los beneficios adicionales propuestos a la Convocante, dichos beneficios podrán ser opcionales, sin obligación para el Licitante.		

Sección VIII.- Formatos

Evaluación: Que el documento contenga el manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta plenamente lo señalado en el Anexo Técnico. Que registre la partida y nombre de esta.		
Documento 17 (Obligatorio). – Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar detallando marca y modelo de los equipos propuestos y que certifique la configuración de los equipos propuestos para cada una de las partidas descritas en el anexo técnico de la presente Convocatoria. Evaluación: Que cumpla con lo solicitado.		
Documento 18 (Obligatorio). – Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe al Licitante como distribuidor autorizado y certificado de los equipos propuestos. Evaluación: Que cumpla con lo solicitado.		
Documento 19 (Obligatorio). – Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde manifieste que el Licitante cuenta con personal certificado por el fabricante para la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos. Evaluación: Que cumpla con lo solicitado.		
Documento 20 (Obligatorio). –Carta original del fabricante en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del arrendamiento, durante la vigencia del contrato de arrendamiento. Evaluación: Que cumpla con lo solicitado.		
Documento 21 (Obligatorio). – Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos objeto del arrendamiento, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento durante la vigencia del contrato de arrendamiento. Evaluación: Que cumpla con lo solicitado.		
Documento 22 (Obligatorio). – El Licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica los documentos con los que se acredite el cumplimiento de las normas y certificaciones requeridas en el presente anexo técnico, en la ficha técnica deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar en idioma español; de		

Sección VIII.- Formatos

no ser así, se deberá acompañar a estos con una traducción al español. En caso que alguna referencia solicitada no se refleje en la ficha técnica del equipo, pero si este soportado por el fabricante, la Convocante aceptará una carta del fabricante mencionando el soporte de la funcionalidad solicitada. Evaluación: Que cumpla con lo solicitado, en el presente documento.		
Documento 23 (Obligatorio). – Carta original, en papel membretado y firmada por el Licitante en el que manifieste que los equipos que oferta en arrendamiento son nuevos, no armados, no re- manufacturados y de fabricación reciente (máximo dos años). Evaluación: Que cumpla con lo solicitado, en el presente documento.		
Documento 24 (Obligatorio). - Proposición Económica, conforme al modelo del ANEXO 11 de la Sección VIII de esta Convocatoria. Evaluación: Se verificará lo siguiente: - Que corresponda al modelo de Propuesta Económica registrado como ANEXO 11. - Que los precios expresados sean en moneda nacional. - Deberá registrar los Precios Unitarios, conforme lo solicitado. El Licitante, deberá considerar al formular su Proposición económica lo siguiente: - Los precios cotizados deberán cubrir los costos del arrendamiento, así como gastos inherentes a impuestos, seguros, fianzas y cualquier otro que llegara a presentarse. - Cotizar en pesos mexicanos. - Los precios serán fijos hasta el término del Contrato. Totalizar el arrendamiento y/o Partida de la Proposición Económica.		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL

Fecha: _____

**Evaluó Documentación
Legal y Económica**

**Evaluó Documentación
Técnica**

Titular del Área Contratante

Titular del Área Técnica/Requirente



Sección. - Formatos

ANEXO 11

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(PRESENTAR PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN

Ciudad de México a ____ de _____ de 2022

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez

Presente

Con relación al procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónico No. _____ someto a su consideración la siguiente Proposición Económica:

Partida	Tipo	Descripción del producto	Referencia	Componente	Cant	Precio Unitario Mensual	Importe Mensual	Importe Diario	Importe por 4 días	Importes 28 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2024			Importe Total por 26 meses y 4 días
							(Cant X P.U.)	(Importe Mensual / 30 días)	(Importe Diario X 4 Días)	2022	2023	2024	
										1 mes 4 días (Importe por 4 días + (Importe Mensual X 2))	12 meses (Importe Mensual X 12)	12 meses (Importe Mensual X 12)	
2	Red LAN	Conmutador o Switch Core Tipo 2	1	Gabinete de al menos cuatro ranuras para interfaces de servicio con: •Tarjeta de procesamiento (Supervisora) •Fuentes de poder y ventiladores redundantes	2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
			6	Tarjeta con 48 puertos 1000 BaseSX (SFP)	12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
			7	Interface 10GBASE-SR (SFP+)	12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -





Sección. - Formatos

7	Red LAN	Conmutador o Switch de Acceso 48 puertos PoE Capa 2	6	Interface 10GBASE-SR (SFP+)	12	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			2	Fuente de poder redundante	4	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			1	Conmutador o switch de acceso capa 2, con 48 puertos PoE 10/100/1000 BaseT	34	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			3	Interface 10GBASE-SR (SFP+)	25	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
8	Red LAN	Conmutador o Switch de Acceso 24 Puertos POE Capa 2	6	Conmutador o switch de acceso capa 2, con 24 puertos PoE 10/100/1000 BaseT	8	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
9	Red LAN	Conmutador o Switch de Acceso 48 Puertos Capa 2	7	Cable para apilamiento o Stacking	22	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
9	Red LAN	Conmutador o Switch de Acceso 48 Puertos Capa 2	5,9	Conmutador o switch de acceso capa 2, con 48 puertos 10/100/1000 BaseT	6	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
12	Red WLAN	Punto de Acceso para Interiores Tipo 2	6,2	Punto de Acceso para Interiores Tipo 2	55	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
14	Red WLAN	Punto de Acceso	6,4	Punto de Acceso para Exteriores Tipo 2	30	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-





Sección. - Formatos

		para Exteriores Tipo 2												
17	Red WLAN	Controladora para Puntos de Acceso Tipo 3	6,7	Controladora para punto de Acceso Tipo 3	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

IMPORTE CON LETRA (_____ PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN _____

El **Licitante** deberá considerar lo siguiente:

- Los precios cotizados deberán cubrir los costos del servicio o arrendamiento, así como gastos inherentes a impuestos, seguros, fianzas y cualquier otro que llegará a presentarse; por lo cual, el precio será fijo, dando por hecho que, al presentar su proposición, el **Licitante**, acepta lo señalado en este inciso.
- Cotizar en pesos mexicanos.
- Los precios serán fijos, hasta el término del **Contrato**.
- Totalizar el arrendamiento y/o Partida de la **Proposición Económica**.
- Para el cálculo de los días se entenderá el mes por 30 días.

Se informa a los Licitantes, que e integra archivo en Excel, en el cual se encuentra formulado el Modelo de Proposición económica de este Anexo 11, con objeto de facilitar su elaboración y presentación a la Convocante.

Bajo Protesta de Decir Verdad

Atentamente

Nombre de la persona facultada legalmente para ello

Cargo

Firma



Sección IX Anexo Técnico

ANEXO 12

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **1 (ABIERTO) 2** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE (O ARRENDAMIENTO DE) **3 (DESCRIPCIÓN CATEGORÍA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, REPRESENTADA POR EL CONTADOR PUBLICO LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE **“LA ENTIDAD”** Y, POR LA OTRA, **7 (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, Solo si el proveedor es persona moral **8** REPRESENTADA POR A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

9 (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias)).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo ____ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa _____ **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, instruyó _____.

DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. “LA ENTIDAD” declara que:

- I.1 10** Es una **“ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con su Estatuto Orgánico, donde se establece que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector salud.
- I.2 11** Conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, el C. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMAN, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, con R.F.C ____ es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

Sección IX Anexo Técnico

- I.3 15** De conformidad con el Estatuto Orgánico y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, __ suscribe el presente instrumento el C. **16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **17 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **18 Colocar RFC**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

- I.X 19** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) __ suscribe el presente instrumento el C. **20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **21 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **22 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X)** **23**, facultado para ____ (colocar facultades y participación en el contrato) ____.
- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **24 (TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **25 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **26 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **27 (FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la “**LAASSP**”

- I.5 “LA ENTIDAD”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **28 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **29 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP)** **30**, de fecha ____ de ____ de ____, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros
- I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº 31 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.7 32** Tiene establecido su domicilio en Av. De los Insurgentes Sur No. 3877, Colonia La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1** Es una persona **33 (FISICA O MORAL)** **34** legalmente constituida mediante ____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **35 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **36 (OBJETO SOCIAL)**.

Sección IX Anexo Técnico

- II.2** 37La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LA ENTIDAD”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **38 (RFC PROVEEDOR)**.
- II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Sección IX Anexo Técnico

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“LA ENTIDAD”** la prestación del servicio de o arrendamiento de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto **40** I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Si la categoría es arrendamiento

41 Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

42 (COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El monto total del mismo es por la cantidad de **43** (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y **44** (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a **“EL PROVEEDOR”** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
45 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	46 (%) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	47 (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

48 (COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de **49** (PRECIO UNITARIO)_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **50** (MONTO

Sección IX Anexo Técnico

MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **51_**(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **“EL PROVEEDOR”** en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
52 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	53 (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	54 (MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	55 (MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado			

Si la categoría es arrendamiento

56 Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

57 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **señalar la forma y el medio mediante el cual se**

Sección IX Anexo Técnico

presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE **58** _____, del banco **59** _____, **60** a nombre de _____, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

61El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) **62** Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)____.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
63 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	64 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

65 Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)____

CUARTA. VIGENCIA

Sección IX Anexo Técnico

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **66** COLOCAR FECHA DE INICIO y hasta el **67** COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

- a. **Garantía de los bienes.**- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por **68** COLOCAR NUMERO DE MESES meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de **“El proveedor”**.

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

- b. **Garantía de los anticipos recibidos.** - **“EL PROVEEDOR”** entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar el **69** COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la **“LAASSP”** y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que el **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **“EL PROVEEDOR”**, deberá solicitar por escrito a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

Sección IX Anexo Técnico

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(EN CASO **NO** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

70 Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO **SI** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de **70.1** Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **70.1** Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al **71 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) 72 ((COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÍA))** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

73 La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- ☐ Expedirse a favor de la **70.1** Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- ☐ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ☐ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ☐ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ☐ El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ☐ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ☐ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

Sección IX Anexo Técnico

- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- ❑ “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.”; y
- ❑ “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del

Sección IX Anexo Técnico

orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) **74** Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) **75** Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Sección IX Anexo Técnico

- d) **76** Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del “PROVEEDOR”

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

77 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.

78 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_ y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por _(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)_; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

79 Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, “**EL PROVEEDOR**” contará con un _(colocar plazo para reposición de bienes)_, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

80 Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

81 “EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

Sección IX Anexo Técnico

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

Para el caso de arrendamiento

82 “EL PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Sección IX Anexo Técnico

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no

Sección IX Anexo Técnico

podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. 18 (**COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), 19 (**COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Sección IX Anexo Técnico

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 83 (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **84** (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, **85** por cada (colocar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Sección IX Anexo Técnico

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Sección IX Anexo Técnico

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

Sección IX Anexo Técnico

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;

Sección IX Anexo Técnico

- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Sección IX Anexo Técnico

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

Sección IX Anexo Técnico

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	13 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	14 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)

Sección IX Anexo Técnico

16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	17 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	18 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	21 (CARGO DEL FIRMANTE X)	22 (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
35 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	38 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

NOTA: EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA DE ADECUARÁ EL MODELO DE CONTRATO.

Sección IX Anexo Técnico

ANEXO 13

MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO

Ciudad de México a ____ de _____ de 2022

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Av. Insurgentes Sur No. 3877
Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan,
Código Postal 14269, CDMX

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la **Convocante**), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza. Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Sección IX Anexo Técnico

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato": Número asignado por "la Contratante":

_____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) Moneda:

_____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma). Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificador correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato"

Sección IX Anexo Técnico

en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificador correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

Sección IX Anexo Técnico

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. (Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

Sección IX Anexo Técnico

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. –RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Sección IX Anexo Técnico

ANEXO 14

FORMATO NOTA INFORMATIVA OCDE

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Sección IX Anexo Técnico

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas prestadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado”.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

“Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

Sección IX Anexo Técnico

- I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III.- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral".

Sección IX Anexo Técnico

ANEXO 15

FORMATO AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

El **Licitante que resulte adjudicado**, con base en la información que indicada en el **ANEXO 15**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco (5) días naturales posteriores al **Fallo**, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de su afiliación.

El Programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus proposiciones.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar la afiliación, se puede comunicar a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. le orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de **cinco (5) días**.

Al concretar la afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Sección IX Anexo Técnico

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o **CONTRATO**.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora.
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa).
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal.
Vigencia no mayor a 2 meses.
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio).
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar **Contrato** de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
La firma deberá coincidir con la del convenio.
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul).
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos.
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
Vigencia no mayor a 2 meses.
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

Sección IX Anexo Técnico

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los **Contratos** que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- **Contrato** de descuento automático Cadenas Productivas.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- Dos (2) Convenios con firmas originales.
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales).

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur No. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, Nivel Jardín, Área de Atención a Clientes.

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA AFILIACIÓN A LA CADENA PRODUCTIVA.

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, se podrá generar los **Contratos** y Convenios, mismos que a la brevedad le serán enviados vía correo electrónico.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

-
-
-

Número(s) de proveedor (opcional):

-
-
-

Datos Generales de la Empresa.

Razón Social:

Fecha de Alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal:

Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Sección IX Anexo Técnico

Datos de Constitución de la Sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral).

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio.

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o Municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o Municipio del Corredor o Notario:

Datos de Inscripción y Registro de Poderes para Actos de Dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva):

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del Registro Público de la Propiedad y el Comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Sección IX Anexo Técnico

Datos del Representante Legal con Actos de Administración o Dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del Banco donde se Depositarán Recursos:

Moneda: Pesos (X) Dólares ()

Nombre del Banco:

No. de Cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de Sucursal:

CLABE Bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad Empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos por generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) Anuales:

Netas Exportación:

Sección IX Anexo Técnico

Activo Total (aprox.):

Capital Contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI () NO ()

El **Licitante / Licitante Adjudicado**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los bienes en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los **veinte (20) días naturales** o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes a entera satisfacción de la **Convocante**.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del **Licitante / Licitante que resulte adjudicado**, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar **veinte (20) días naturales** posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el **Licitante / Licitante que resulte adjudicado** pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del **Artículo 46** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sección IX Anexo Técnico

ANEXO 16

**FORMATO ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

Unidad Responsable:	Subdirección de Servicios Generales.
Invitación a Cuando Menos tres Personas Nacional Electrónica N°:	IA-012NCK002-E97-2022
Contratación de:	Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN
Nombre de la Persona Física o Moral Participante:	

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una “X” según considere.

ATRIBUTO	SUPUESTOS	EN DESACUERDO		DE ACUERDO	
		PARCIALMENTE 1	TOTALMENTE 2	PARCIALMENTE 3	TOTALMENTE 4
TRANSPARENCIA	El contenido de las Bases es claro para la prestación del servicio que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas a las Bases de la Convocatoria se contestaron con claridad.				
	El fallo de la Convocatoria fue emitido conforme a las Bases y Junta de Aclaraciones.				
	El procedimiento se apegó a la normatividad vigente.				
RAPIDEZ	La presentación y apertura de proposiciones se desarrolló con oportunidad debido a la cantidad de documentación que presentaron los Licitantes.				
	El acceso al inmueble se realizó sin ningún contratiempo.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido en las Bases.				
TRATO	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución, durante la Convocatoria , fue respetuoso y amable.				
	Volvería a participar en otra Convocatoria que emita la institución.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al fallo, al trato recibido por los servidores públicos o dar alguna sugerencia para mejorar el proceso, favor de anotarlo:

(Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello)

Nota: Esta hoja debe aplicarse después de haberse dado el **Fallo**.

Sección IX Anexo Técnico

ANEXO 17

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE NO TIENE CONFLICTO DE INTERESES POR DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____

Relativo al procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____ para la contratación del _____.

El que suscribe C. _____ manifiesto, **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada, no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL:

Que yo, mis socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada, ni mis socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no cuentan con persona que haya sido servidor público durante el año previo.

Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

SECCIÓN IX

ANEXO TÉCNICO

El(los) Licitante(s) deberán considerar lo indicado en el siguiente Anexo Técnico, al momento de formular su proposición.

Cabe señalar que, de conformidad con las diferentes etapas del procedimiento de contratación y adjudicación del contrato respectivo, se deberá entender el cambio de término de **Licitante a Proveedor**, considerando el momento oportuno

CONSIDERACIONES:

1. PLAZO PARA EL ARRENDAMIENTO.

El plazo del arrendamiento será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo o adjudicación, no obstante, se considera tentativamente a partir del **28 de octubre del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

2. PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO.

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto, deberá realizarse en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

3. DESTINO DE LOS EQUIPOS AL TÉRMINO DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Al Término del Contrato, los bienes deberán ser retirados, conforme lo señalado en el Anexo Técnico, sin opción a compra.

4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El **Proveedor**, deberá presentar una póliza de responsabilidad civil por el importe del contrato antes de IVA, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la Adjudicación del Contrato respectivo.



1. Descripción del arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN

La **Convocante** requieren de:

- Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN.

La finalidad de la contratación es proporcionar a las áreas que la integran las herramientas tecnológicas en materia de Redes de Área Local (LAN) y WLAN, que permitan la interconexión para los servicios de Voz, Datos y Video, bajo el protocolo IP, a fin de mantener la continuidad de los servicios que proporciona y, de esta manera, alcanzar sus metas.

El equipo en arrendamiento para Red LAN y WLAN deberá contar con lo especificado en las características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

Cuadro 1. Equipos en arrendamiento requeridos para Red LAN y WLAN

Partida	Tipo	Descripción del producto	Referencia	Componente	Cantidad
2	Red LAN	Conmutador o Switch Core Tipo 2	1	Gabinete de al menos cuatro ranuras para interfaces de servicio con: •Tarjeta de procesamiento (Supervisora) •Fuentes de poder y ventiladores redundantes	2
			6	Tarjeta con 48 puertos 1000 BaseSX (SFP)	12
			7	Interface 10GBASE-SR (SFP+)	12
7	Red LAN	Conmutador o Switch de Acceso 48 puertos PoE Capa 2	6	Interface 10GBASE-SR (SFP+)	12
			2	Fuente de poder redundante	4
			1	Conmutador o switch de acceso capa 2, con 48 puertos PoE 10/100/1000 BaseT	34
			3	Interface 10GBASE-SR (SFP+)	25
8	Red LAN	Conmutador o Switch de Acceso 24 Puertos POE Capa 2	6	Conmutador o switch de acceso capa 2, con 24 puertos PoE 10/100/1000 BaseT	8
9	Red LAN	Conmutador o Switch de Acceso 48 Puertos Capa 2	7	Cable para apilamiento o Stacking	22
9	Red LAN	Conmutador o Switch de Acceso 48 Puertos Capa 2	5,9	Conmutador o switch de acceso capa 2, con 48 puertos 10/100/1000 BaseT	6
12	Red WLAN	Punto de Acceso para Interiores Tipo 2	6,2	Punto de Acceso para Interiores Tipo 2	55
14	Red WLAN	Punto de Acceso para Exteriores Tipo 2	6,4	Punto de Acceso para Exteriores Tipo 2	30
17	Red WLAN	Controladora para Puntos de Acceso Tipo 3	6,7	Controladora para punto de Acceso Tipo 3	1

En el caso de que se requieran en arrendamiento dos o más de las partidas agrupadas por los tipos descritos en el cuadro que antecede, estos tendrán que ser propuestos y adjudicados a un mismo **Licitante** por la **Convocante** que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.

2. Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.





3. Forma de adjudicación

La **Convocante** contratará el arrendamiento de los equipos conforme a sus necesidades, el cual podrá adjudicarse de la siguiente forma:

- En el caso de que el arrendamiento corresponda a una sola partida, ésta será adjudicada por partida completa a un solo **Licitante** por la **Convocante**.
- En el caso de que el arrendamiento corresponda a dos o más partidas agrupadas en el tipo Red LAN, éstas serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor por la **Convocante**, que será aquel que presente en conjunto la mejor oferta económica en cuanto a precio.
- En el caso de que se requieran en arrendamiento dos o más partidas agrupadas en el tipo Red WLAN, éstas serán adjudicadas por partida completa a un solo **Licitante** por la **Convocante** que será aquel que presente en conjunto la mejor oferta económica en cuanto a precio.

4. Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN

El **Licitante** en su cotización deberá considerar lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados, incluidos los de reemplazo, deberán ser nuevos.
- Deberá realizar la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos en las instalaciones que la **Convocante** le indiquen, además de garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de hardware descritos en el presente anexo técnico, así como los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total requerida por la **Convocante**.
- Deberá incluir en su propuesta todo el licenciamiento, actualizaciones, Hardware, Software y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos descritos en el presente anexo técnico durante la vigencia del contrato.
- En el caso de que el arrendamiento de los equipos corresponda a una sola partida, ésta será adjudicada por partida completa a un solo **Licitante** por la **Convocante**.
- En el caso de que el arrendamiento corresponda a dos o más partidas agrupadas en el tipo Red LAN, éstas serán adjudicadas por partida completa a un solo **Licitante** por la **Convocante** que será aquél que presente en conjunto la mejor oferta económica en cuanto a precio.
- En el caso de que se requieran en arrendamiento dos o más de las partidas agrupadas en el tipo Red WLAN, éstas serán adjudicadas por partida completa a un solo **Licitante** por la **Convocante** que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.
- Deberá realizar la entrega del equipo para Red LAN y WLAN requeridos por la **Convocante** en los domicilios por ellas indicados.
- El **Licitante** deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular





y un correo electrónico.

- El tiempo de entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos en las instalaciones que la **Convocante** le indique, se deberá realizar dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
- El **Licitante** del equipo para Red LAN y WLAN deberá incluir en su propuesta, todos los accesorios necesarios, para la correcta instalación, integración, operación y funcionalidad de los equipos.
- Para los conmutadores o switches core tipo 2, y las Controladoras para punto de Acceso Tipo 2 y 3 (partidas 2,7,8,9,13,14,17), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo máximo de 24 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- Para los Conmutadores o Switches de Acceso, Punto de Acceso para Interiores Tipo 2 y Punto de Acceso para Exteriores Tipo 2 (partidas 2,7,8,9,13,14,17), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 24 horas naturales y el tiempo de reparación deberá ser no mayor a 48 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- El **Licitante** deberá entregar dentro de los primeros quince (15) días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, un plan de trabajo donde se describan las actividades que se tienen que realizar para la correcta entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, requeridos por la **Convocante**, con aprobación de las mismas.
- El **Licitante** será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo la **Convocante**.
- El **Licitante** proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.

5. Características técnicas del equipo para Red LAN

El equipo para Red LAN deberá apegarse a las características técnicas que se describen a continuación:

5.1 Conmutador o switch CORE tipo 2

5.1.1 Arquitectura y capacidades

- Equipo modular de al menos cuatro ranuras para interfaces de servicio.
- Deberá contar con desempeño de al menos 3.5 Tbps de conmutación.
- Deberá soportar una capacidad de reenvío de paquetes de al menos 2600 Mpps. Deberá ofrecer al menos 240 Gbps por ranura.





- Arquitectura sin bloqueos (Non-blocking)
- Soporte de interfaces 1, 10 y 40 GE.
- Con opción de tarjetas de procesamiento redundantes.
- Soporte de fuentes de poder y ventiladores redundantes.
- Soportar protocolos de enrutamiento OSPF, BGP, ruteo estático, en sus versiones más recientes estables liberadas, tanto en IPv4 como en IPv6.
- Soporte de actualización o Upgrade sin afectación de servicio.
- Soporte de al menos 64 mil direcciones MAC.
- Soporte de 4 mil VLANs.

5.1.2 Funcionalidades

- Soporte de IGMPv2/v3 y IGMPv2/v3 Snooping.
- Capacidad instalada de VRRP o HSRP.
- Soporte de BFD para VRRP o equivalente.
- Administración por Interfaz de línea de comandos (CLI), SNMPv2/v3. o Soporte incluido de sFlow o similar.
- Soporte de múltiples niveles de privilegios de acceso por consola para administrador.
- Soporte de ACLs por puerto, en capas 2, 3 y 4. o Soporte de Port Mirror.
- Soporte de MPLS.
- Soporte de calidad de servicio (QoS) incluyendo:
- Clasificación de tráfico en capas 2, 3 y 4.
- Soporte de VXLAN.
- Contar con mecanismos de ahorro de energía.
- Temperatura de operación de 0 a 45 °C.

5.1.3 Seguridad

- Soporte de autenticación 802.1X, dirección MAC.
- Soporte de MACSec
- Soportar defensa contra ataques de DoS.
- Soportar VPN IPsec o SSL.
- Limitar el número de direcciones MAC que pueden asociarse a un puerto físico.

5.1.4 Administración y mantenimiento

- Soporte de SNMP v1, v2c y v3.
- Soporte de servidor externo de NTP.





- Soporte de gestión a través de línea de comando (CLI) o vía web. o Soporte de administración por puerto de consola, Telnet y SSH
- Soporte de FTP y TFTP
- Soporte de carga de parches en caliente.
- Soporte de registros de operaciones de usuarios.

5.1.5 Cumplimiento de estándares

- IEEE 802.1D Media Access Control (MAC) Bridges
- IEEE 802.1p Virtual Bridged Local Area Networks
- IEEE 802.1Q Virtual Bridged Local Area Networks
- IEEE Std 802.3 CSMA/CD
- IEEE Std 802.3ab 1000BASE-T specification
- IEEE Std 802.3ad Aggregation of Múltiple Link Segments
- IEEE Std 802.3ae 10GE WEN/LAN Standard
- IEEE Std 802.3x Full Dúplex and flow control
- IEEE Std 802.3z Gigabit Ethernet Standard
- IEEE802.1ax/IEEE802.3ad Link Aggregation
- IEEE 802.1ab Link Layer Discovery Protocol
- IEEE 802.1 D Spanning Tree Protocol
- IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol o IEEE 802.1s Múltiple Spanning Tree Protocol
- IEEE802.1X Port based network access control protocol

5.2 Conmutador o switch de acceso 48 puertos PoE capa 2

5.2.1 Arquitectura y capacidades

- Deberá estar equipado con 48 puertos 10/100/1000 BaseT.
- Deberá contar con desempeño de al menos 176 Gbps de conmutación.
- Deberá soportar una capacidad de reenvío de paquetes de al menos 112 Mpps.
- Soporte de 48 puertos PoE de manera concurrente o de 24 puertos PoE+ de manera concurrente.
- Fuentes de alimentación redundante
- Soporte al menos cuatro puertos 1/10 GE para Uplink.
- Soporte de fuentes de poder modulares.
- Soporte de al menos 16 mil direcciones MAC.
- Soporte de dos mil VLANs





- Soporte de apilamiento o Stacking de 8 unidades, con velocidad de al menos 80 Gbps.

5.2.2 Funcionalidades

- Soporte de IGMPv2/v3 y IGMPv2/v3 Snooping.
- Soporte de PIM-DM, PIM-SM y PIM-SSM.
- Capacidad instalada de VRRP o HSRP.
- Administración por Interfaz de línea de comandos (CLI), SNMPv2/v3.
- Soporte incluido de sFlow o similar.
- Soporte de múltiples niveles de privilegios de acceso por consola para administrador.
- Soporte de ACLs por puerto, en capa 2.
- Soporte de Port Mirror.
- Soporte de calidad de servicio (QoS) incluyendo:
 - Clasificación de tráfico en capa 2.
- Contar con mecanismos de ahorro de energía.
- Temperatura de operación de 0 a 45 °C.

5.2.3 Seguridad

- Soporte de autenticación 802.1X, dirección MAC.
- Soporte de MACSec
- Soportar defensa contra ataques de DoS.
- Limitar el número de direcciones MAC que pueden asociarse a un puerto físico.

5.2.4 Administración y mantenimiento

- Soporte de SNMP v1, v2c y v3.
- Soporte de servidor externo de NTP.
- Soporte de gestión a través de línea de comando (CLI) o vía web.
- Soporte de administración por puerto de consola, Telnet y SSH
- Soporte de FTP y TFTP
- Soporte de registros de operaciones de usuarios.

5.2.5 Cumplimiento de estándares

- IEEE 802.1 D Media Access Control (MAC) Bridges
- IEEE 802.1 p Virtual Bridged Local Area Networks
- IEEE 802.1Q Virtual Bridged Local Area Networks
- IEEE Std 802.3 CSMA/CD





- IEEE Std 802.3ab 1000BASE-T specification
- IEEE Std 802.3ad Aggregation of Múltiple Link Segments
- IEEE Std 802.3ae 10GE WEN/LAN Standard
- IEEE Std 802.3x Full Dúplex and flow control
- IEEE Std 802.3z Gigabit Ethernet Standard
- IEEE Std 802.3af
- IEEE Std 802.3at
- IEEE 802.1ab Link Layer Discovery Protocol
- IEEE 802.1 D Spanning Tree Protocol
- IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol
- IEEE 802.1s Múltiple Spanning Tree Protocol
- IEEE802.1X Port based network access control protocol

5.3 CONMUTADOR O SWITCH DE ACCESO 24 PUERTOS PoE CAPA 2

5.3.1 Arquitectura y capacidades

- Deberá estar equipado con 24 puertos 10/100/1000 BaseT.
- Deberá contar con desempeño de al menos 128 Gbps de conmutación.
- Deberá soportar una capacidad de reenvío de paquetes de al menos 95 Mpps. Soporte de 24 puertos PoE de manera concurrente o de 12 PoE+ de manera concurrente.
- Soporte de al menos dos puertos 1/10 GE para Uplink.
- Soporte de al menos 16 mil direcciones MAC.
- Soporte de dos mil VLANs
- Soporte de apilamiento o Stacking de 8 unidades, con velocidad de al menos 80 Gbps.

5.3.2 Funcionalidades

- Soporte de IGMPv2/v3 y IGMPv2/v3 Snooping.
- Capacidad instalada de VRRP o HSRP.
- Administración por Interfaz de línea de comandos (CLI), SNMPv2/v3.
- Soporte incluido de sFlow o similar.
- Soporte de múltiples niveles de privilegios de acceso por consola para administrador.
- Soporte de ACLs por puerto, en capas 2.
- Soporte de Port Mirror.
- Soporte de calidad de servicio (QoS) incluyendo:





- Clasificación de tráfico en capa 2.

- Contar con mecanismos de ahorro de energía.
- Temperatura de operación de 0 a 45 °C.

5.3.3 Seguridad

- Soporte de autenticación 802.1X, dirección MAC. Soporte de MACSec
- Soportar defensa contra ataques de DoS.
- Limitar el número de direcciones MAC que pueden asociarse a un puerto físico.

5.3.4 Administración y mantenimiento

- Soporte de SNMP v1, v2c y v3.
- Soporte de servidor externo de NTP.
- Soporte de gestión a través de línea de comando (CLI) o vía web.
- Soporte de administración por puerto de consola, Telnet y SSH Soporte de FTP y TFTP
- Soporte de registros de operaciones de usuarios.

5.3.5 Cumplimiento de estándares

- IEEE 802.1 D Media Access Control (MAC) Bridges
- IEEE 802.1p Virtual Bridged Local Area Networks
- IEEE 802.1Q Virtual Bridged Local Area Networks
- IEEE Std 802.3 CSMA/CD
- IEEE Std 802.3ab 1000BASE-T specification
- IEEE Std 802.3ad Aggregation of Múltiple Link Segments
- IEEE Std 802.3ae 10GE WEN/LAN Standard
- IEEE Std 802.3x Full Dúplex and flow control
- IEEE Std 802.3z Gigabit Ethernet Standard
- IEEE Std 802.3af
- IEEE Std 802.3at
- IEEE 802.1ab Link Layer Discovery Protocol
- IEEE 802.1 D Spanning Tree Protocol
- IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol
- IEEE 802.1s Múltiple Spanning Tree Protocol
- IEEE802.1X Port based network access control protocol

5.4 Conmutador o switch de acceso 48 puertos capa 2





5.4.1 Arquitectura y capacidades

- Deberá estar equipado con 48 puertos 10/100/1000 BaseT.
- Deberá contar con desempeño de al menos 230 Gbps de conmutación.
- Deberá soportar una capacidad de reenvío de paquetes de al menos 130 Mpps.
- Soporte de al menos cuatro puertos 1/10 GE para Uplink.
- Soporte de al menos 16 mil direcciones MAC.
- Soporte de 4 mil VLANs
- Soporte de apilamiento o Stacking de 8 unidades, con velocidad de al menos 80 Gbps.

5.4.2 Funcionalidades

- Soporte de IGMPv2/v3 y IGMPv2/v3 Snooping.
- Capacidad instalada de VRRP o HSRP.
- Administración por Interfaz de línea de comandos (CLI), SNMPv2/v3. Soporte incluido de sFlow o similar.
- Soporte de múltiples niveles de privilegios de acceso por consola para administrador.
- Soporte de ACLs por puerto, en capas 2.
- Soporte de Port Mirror.
- Soporte de calidad de servicio (QoS) incluyendo:
 - Clasificación de tráfico en capa 2.
- Contar con mecanismos de ahorro de energía.
- Temperatura de operación de 0 a 45 °C.

5.4.3 Seguridad

- Soporte de autenticación 802.1X, dirección MAC.
- Soporte de MACSec
- Soportar defensa contra ataques de DoS.
- Limitar el número de direcciones MAC que pueden asociarse a un puerto físico.

5.4.3.1 Administración y mantenimiento

- Soporte de SNMP v1, v2c y v3.
- Soporte de servidor externo de NTP.
- Soporte de gestión a través de línea de comando (CLI) o vía web.
- Soporte de administración por puerto de consola, Telnet y SSH
- Soporte de FTP y TFTP
- Soporte de registros de operaciones de usuarios.

5.4.4 Cumplimiento de estándares





- IEEE 802.1 D Media Access Control (MAC) Bridges
- IEEE 802.1p Virtual Bridged Local Area Networks
- IEEE 802.1Q Virtual Bridged Local Area Networks
- IEEE Std 802.3 CSMA/CD
- IEEE Std 802.3ab 1000BASE-T specification
- IEEE Std 802.3ad Aggregation of Multiple Link Segments
- IEEE Std 802.3ae 10GE WEN/LAN Standard
- IEEE Std 802.3x Full Duplex and flow control
- IEEE Std 802.3z Gigabit Ethernet Standard
- IEEE 802.1ab Link Layer Discovery Protocol
- IEEE 802.1 D Spanning Tree Protocol
- IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol
- IEEE 802.1s Multiple Spanning Tree Protocol
- IEEE802.1X Port based network access control protocol

6. Características técnicas del equipo para Red WLAN

Los equipos ofertados deberán operar bajo una arquitectura de controlador centralizado el cual podrá ser del tipo appliance (no se acepta en nube), que permita clasificar por perfiles a todos los usuarios, y dispositivos, que requieran conexión a la red WLAN.

Se requiere de un Sistema de Red inalámbrica conformada bajo la arquitectura distribuida de Puntos de Acceso (Access Points), los cuales deberán ser energizados mediante el estándar PoE o PoE+.

6.1 Punto de acceso para interiores tipo 2

Equipos con desempeño superior para cubrir escenarios con alta cantidad de usuarios en espacios confinados y escenarios tipo salones y auditorios.

6.1.1 Capacidades

- Soporte de 802.11 a/b/g/n/ac o ax.
- Soporte de MIMO de al menos 4x4.
- Soportar al menos 16 SSID.
- Soportar alimentación PoE o PoE+.
- Deberá poder operar en la banda de 2.4 GHz y en la banda de 5.0 GHz.
- Soportar un desempeño agregado por Punto de Acceso de al menos 2.5 Gbps.

6.1.2 Funcionalidades

- Contar con mecanismos de optimización de la interfaz aire, para mejorar la experiencia de los usuarios.
- Soportar la funcionalidad de dar prioridad a la conexión de terminales en la banda de 5 GHz.





- Identificar fuentes de ruido ajenas a la red inalámbrica.

6.1.3 Seguridad

Soportar los siguientes métodos de autenticación: WEP, WPA/WPA2-PSK, WPA/WPA2 con 802.1x, WPA/WPA2 Empresarial y dirección MAC.

Identificar fuentes de ruido ajenas a la red inalámbrica, o Soporte para detección y prevención de intrusiones de nueva generación estable.

Soporte de inspección de suplantación de ARP.

6.1.4 Administración y mantenimiento

- Soporte de servidor externo de NTP.
- Soporte de gestión a través de línea de comando (OLI) o vía web. o Soporte de administración por puerto de consola y SSH.
- Soporte de SFTP.

6.1.5 Cumplimiento de estándares

- IEEE 802.11a, 802.11ac, 802.11b, 802.11d, 802.11e, 802.11g, 802.11h, 802.11í, 802.11n.

6.2 PUNTO DE ACCESO PARA EXTERIORES TIPO 2

Son equipos con desempeño para cubrir escenarios típicos de espacios abiertos con alto número de usuarios.

6.2.1 Capacidades

- Soporte de 802.11 a/b/g/n/ac.
- Soporte de MIMO de al menos 2x2.
- Soportar al menos 16 SSID.
- Soportar alimentación PoE o PoE+.
- Deberá poder operar en la banda de 2.4 GHz y en la banda de 5.0 GHz.
- Soportar un desempeño agregado por Punto de Acceso.
- Soportar uno o dos puertos GE BaseT 10/100/1000 o un puerto multigigabit 802.3bz.
- Soportar una temperatura de operación de -20 a +60 °C.

6.2.2 Funcionalidades

- Contar con mecanismos de optimización de la interfaz aire, para mejorar la experiencia de los usuarios.
- Soportar la funcionalidad de dar prioridad a la conexión de terminales en la banda de 5 GHz.
- Identificar fuentes de ruido ajenas a la red inalámbrica.

6.2.3 Seguridad

- Soportar los siguientes métodos de autenticación: WEP, WPA/WPA2-PSK, WPA/WPA2 con 802.1x, WPA/WPA2 Empresarial y dirección MAC.





- Identificar fuentes de ruido ajenas a la red inalámbrica.
- Soporte para detección y prevención de intrusiones de nueva generación estable.
- Soporte de inspección de suplantación de ARP.

6.2.4 Administración y mantenimiento

- Soporte de servidor externo de NTP.
- Soporte de gestión a través de línea de comando (CLI) o vía web.
- Soporte de administración por puerto de consola y SSH
- Soporte de SFTP.

6.2.5 Cumplimiento de estándares

- IEEE 802.11a, 802.11ac, 802.11b, 802.11d, 802.11e, 802.11g, 802.11h, 802.11 i, 802.11n

6.3 Controladora para puntos de acceso tipo 3

La controladora hace las funciones de control centralizado, sin embargo, el tráfico de los usuarios no debe pasar por la controladora.

6.3.1 Capacidades

- Soportar al menos 2048 Puntos de Acceso.
- Deberá soportar la gestión de al menos 15,000 usuarios conectados.
- Soporte de al menos 4 puertos de 1 GE o 4 puertos de 10 Gb SFP+.
- Soporte de configuración redundante N+N o N+1.
- Deberá contar con un puerto de consola del tipo RJ-45
- Soportar al menos 16 SSID.

6.3.2 Funcionalidades

- Deberá manejar los estándares 802.11 a/b/g/n/ac.
- Soportar balanceo de carga entre los diferentes Puntos de Acceso.
- Soporte de un portal WEB básico para autenticación.
- Soporte de identificación de aplicaciones.
- Deberá permitir aplicar control de ancho de banda por usuario basándose en la autenticación del usuario, o al SSID que se conecta o al perfil o rol al que pertenezca.
- Deberá identificar los sistemas operativos de los dispositivos que se conectan a la red.
- Deberá contar con tecnología que permita el balanceo de usuarios entre Puntos de Acceso (APs).
- Soportar asignación dinámica de canales para optimizar la cobertura y desempeño.





- Soporte de detección, y capacidad de evitar, interferencia mediante la re-calibración de la red
- Detección y corrección de huecos en la cobertura inalámbrica.
- Control dinámico de potencia de acuerdo a las condiciones de la red.
- Deberá permitir la autocorrección ante la caída de un AP de forma que los más cercanos modifiquen su potencia para cubrir la pérdida de señal.
- Deberá soportar los siguientes métodos de autenticación: 802.1x, MAC, Portal Web.
- Deberá contar con tecnología para el control dinámico de la radio frecuencia (RF) y reaccionar automáticamente ante eventos de ruido e interferencia.
- Deberá contar con un tablero centralizado de estado de la red inalámbrica.
- Soporte de calidad de servicio QoS incluyendo WMM.
- Listado de puntos de acceso activos.
- Deberá contar con políticas diferenciadas por SSID.
- 6.3.3 Seguridad
 - Soportar los siguientes métodos de autenticación: WEP, WPA/WPA2-PSK, WPA/WPA2 con 802.1x, 802.1X, WPA/WPA2 Empresarial, Portal y dirección MAC.
 - Soporte de EAP-TLS, EAP-TTLS, EAP-MSCHAPv2, EAP-FAST, EAP-GTC, PEAP
 - Soporte para detección y prevención de intrusiones de nueva generación estable.
 - Deberá permitir ocultar el SSID.
 - Soporte de SSHv2.
 - Soporte para autenticación de LDAP.

6.3.4 Administración y mantenimiento

- Soporte de SNMPv1/v2/v3
- Soporte de CLI e interfaz gráfica.
- Soporte de FTP y TFTP.
- Capacidad de actualizar los Puntos de Acceso de forma centralizada.

6.3.5 Cumplimiento de estándares

- IEEE 802.11a, 802.11ac, 802.11b, 802.11d, 802.11e, 802.11g, 802.11h, 802.11i, 802.11n, y 802.11ax.

6.4 Funcionalidades avanzadas para redes WLAN

6.4.1 Mapas de cobertura

- Deberá contar con una herramienta gráfica centralizada. Esta herramienta deberá poder monitorear las redes WLAN, contar con mapas de calor y mostrar la ubicación de los Puntos de Acceso conectados a la red inalámbrica.





- Los servicios pueden estar embebidos en el controlador o utilizando otro componente.
- 6.4.2 Localización
- Soportar servicios de localización de dispositivos que usan la red inalámbrica, y mostrarlos en un mapa configurable a la necesidad de la institución.
- Soportar recorridos, cercos y mapas guiados.
- Los servicios pueden estar embebidos en el controlador o utilizando otro componente.

6.4.3 Información detallada de comportamiento de la red inalámbrica

- Soportar la recolección de indicadores de comportamiento de los usuarios a través de reportes granulares de uso de la red inalámbrica. En estos reportes se deben poder mostrar entre otros:
 - Tiempo de conexión de cada dispositivo.
 - Registro de conexiones de los usuarios en un periodo de tiempo
- Los servicios pueden estar embebidos en el controlador o utilizando otro componente.

7. Normas y estándares del equipo para Red LAN y WLAN

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.

8. Manuales del equipo para Red LAN y WLAN

Se deberá entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación en idioma español impreso, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

9. Medios para reportar fallas del equipo para Red LAN y WLAN

- El **Licitante** deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio del Arrendamiento.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del **Licitante**, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- El **Licitante** deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a la **Convocante** contactar al personal designado por el **Licitante** para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el **Licitante** deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

10. Mesa de ayuda

El **Licitante** deberá poner a disposición a la **Convocante** una mesa de ayuda dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del inicio del Arrendamiento para que la **Convocante** mediante la presentación de reportes, puedan solicitar la atención, diagnóstico y solución de fallas de los equipos arrendados, para lo cual el **Licitante** del arrendamiento deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante del **Licitante**.





El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

11. Requerimientos del equipo para Red LAN y WLAN

Los equipos ofertados por el **Licitante**, por partida deberán ser nuevos y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en el presente anexo técnico.

El **Licitante** deberá contar con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

El **Licitante** deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar detallando marca y modelo de los equipos propuestos y que certifique la configuración de los equipos propuestos para cada una de las partidas descritas en el presente anexo técnico.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe al **Licitante** como distribuidor autorizado y certificado de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde manifieste que el **Licitante** cuenta con personal certificado por el fabricante para la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del arrendamiento, durante la vigencia del contrato de arrendamiento.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos objeto del arrendamiento, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento durante la vigencia del contrato de arrendamiento.
- El **Licitante** deberá presentar dentro de su propuesta técnica los documentos con los que se acredite el cumplimiento de las normas y certificaciones requeridas en el presente anexo técnico, en la ficha técnica deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar en idioma español; de no ser así, se deberá acompañar a estos con una traducción al español. En caso que alguna referencia solicitada no se refleje en la ficha técnica del equipo, pero si este soportado por el fabricante, la **Convocante** aceptará una carta del fabricante mencionando el soporte de la funcionalidad solicitada.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el **Licitante** en el que manifieste que los equipos que oferta en arrendamiento son nuevos, no armados, no re- manufacturados y de fabricación reciente (máximo dos años).

12. Capacitación

- Incluir curso de capacitación del equipo par Red LAN impartido en un centro de capacitación autorizado y avalado por el fabricante, para al menos dos personas, con una duración mínima de 40 horas para la **Convocante**.
- Incluir curso de capacitación del equipo para WLAN impartido en un centro de capacitación autorizado y avalado por el fabricante, para al menos dos personas, con una duración mínima





de 40 horas para la **Convocante**.

- Los cursos de capacitación deberán incluir la operación, administración y configuración de los bienes propuestos.
- La fecha en que se realizará la capacitación será definida entre el **Licitante** y la **Convocante**.

13. Instalación

La instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados deberá ser realizada por parte del **Licitante** y de común acuerdo con la **Convocante**.

- Para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados, el **Licitante** deberá entregar un plan de trabajo al Administrador del Contrato de la **Convocante**, quien aprobará dicho plan.
- La **Convocante** determinará la ubicación física en donde se requiera instalar los equipos.

14. Entregables

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del **Licitante** entregarlos al Administrador del Contrato a la **Convocante**.

Los Administradores de contrato a la **Convocante** y el representante designado por el **Licitante** serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

El **Licitante** deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para el arrendamiento por parte del **Licitante** a la **Convocante**, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipos para red LAN y WLAN.

Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, el **Licitante** deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para la **Convocante**, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto.
- El **Licitante** deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a la **Convocante** contactar al personal designado por el **Licitante** para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el **Licitante** deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

El **Licitante** deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles





anteriores a la fecha del inicio del Arrendamiento.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del equipo de Red LAN y WLAN conteniendo lo siguiente:

- Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.
- Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).
- Registro de las pruebas de conectividad realizadas.
- El **Licitante** deberá incluir una copia del respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético.
- En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el **Licitante**.

Entregables mensuales

- Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:
 - Relación total de equipos activos.
 - Reporte de incidencias.

15. Niveles de atención

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El **Licitante** se compromete a dar cumplimiento a los niveles de atención.
- Para los conmutadores o switches core tipo 2, y las Controladoras para punto de Acceso Tipo 2 y 3 (partidas 1, 2, 3, 4, 15, 16 y 17), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo máximo de 24 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el **Licitante** deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el **Licitante** deberá entregar a cambio, instalar, configurar y poner a punto un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el **Licitante** deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la Ciudad de México y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

El **Licitante** deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía los niveles de atención descritos en la siguiente tabla:

Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E97-2022



Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	El Licitante deberá entregar los equipos arrendados. El Licitante deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca modelo y número de serie, así como las remisiones de entrega firmadas por el responsable de las áreas que designe el Administrador del Contrato de la Convocante para la entrega de los equipos.	Servicio de Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN.	Dentro de los 90 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
Entregables	El Licitante deberá de entregar: Cronograma de actividades. El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para la Convocante , con aprobación de las mismas. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto. El Licitante deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato. El Licitante deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a la Convocante contactar al personal designado por el Licitante para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Licitante deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.	Servicio de Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN.	Dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables	El Licitante deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos, dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha del inicio del Arrendamiento	Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN	Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio del Arrendamiento
Entregables	Memoria técnica conteniendo: Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución. Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio). Registro de las pruebas de conectividad realizadas. El Licitante deberá incluir una copia del respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético. En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los	Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN.	Dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los equipos para de telefonía IP y videoconferencia

Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN



2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

	mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el Licitante .		
Entregables mensuales	El Licitante deberá entregar: - Relación total de equipos activos. - Reporte de incidencias.	Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN.	Dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar.
Mesa de Ayuda	Poner a disposición del INNNMVS una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos.	Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN.	Dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha del inicio del Arrendamiento
Atención de fallas en el domicilio de la Convocante	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN.	Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Licitante deberá entregar a cambio, instalar, configurar y puesto a punto un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado. Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la Ciudad de México y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

16. Vigencia de la contratación

Del 28 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

17. Plazo de entrega de los equipos

La entrega de los equipos arrendados, su instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.



Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el **Licitante** y de los testigos respectivos.

18. Lugar de entrega

El **Licitante** deberá entregar los equipos arrendados en el domicilio de la **Convocante** ubicado en Av. Insurgentes Sur 3877, Col. La fama, alcaldía Tlalpan, C.P. 14269, Ciudad de México.

El INNNMVS podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipos arrendados conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del **Licitante**.

19. Transición del arrendamiento

Treinta días naturales previos al término del contrato, el **Licitante** y la **Convocante** acordaran el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para el arrendamiento, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la **Convocante** correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el **Licitante** se obliga a:

- Participar en las reuniones que solicite el INNNMVS para realizar la transición con el **Licitante** adjudicado al final del contrato.
- Durante este proceso de transición el **Licitante** deberá seguir otorgando el arrendamiento por un periodo máximo de 90 días naturales sin costo para el **Convocante** a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo **Licitante** que resulte adjudicado otorgue el arrendamiento.
- En caso de rescisión del contrato del arrendamiento objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- Al concluir el periodo de transición, el **Licitante** deberá retirar sus equipos dentro de los 15 días naturales siguientes.

20. Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por el arrendamiento dentro de los 20 días naturales

contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega de los equipos arrendados a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **Licitante** del arrendamiento deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto al arrendamiento.

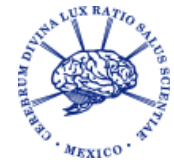
Para el presente procedimiento queda especificado que el pago del arrendamiento comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el equipo en arrendamiento quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del **Convocante**.

21. Penas y deductivas

Penas convencionales

Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN





En el arrendamiento:

El **Licitante** se obliga a pagar al **Convocante** una pena convencional del 5% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos en marcha, conforme a lo descrito en el numeral 15 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación al **Convocante** según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda en el plazo establecido en el numeral 10 y no presentar los entregables señalados en el numeral 14 de este anexo técnico; por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

El **Licitante** se obliga a pagar al **Convocante** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el numeral 14 del presente anexo técnico. Dicha pena será del 5% según la normatividad aplicable del **Convocante** del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Se aplicará una deductiva al **Licitante** por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento. Dicha deductiva será del 5% según la normatividad aplicable de cada Dependencia o Entidad, sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el **Licitante** suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento, independientemente de que no se pagaría arrendamiento por el tiempo que dure la suspensión.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el **Licitante** del arrendamiento, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el arrendamiento aplicando la pena convencional máxima al **Licitante**, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

22.Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar al **Licitante**, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del arrendamiento el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del arrendamiento, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.





23. Términos y condiciones legales

El **Licitante** que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del **Licitante** de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

24. Confidencialidad

El **Licitante** deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el **Licitante** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

25. Responsabilidad laboral

El (los) **Licitante(s)** se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo las acciones derivadas del presente procedimiento de contratación y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a las Dependencias y/o Entidades de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

